

AÑO 2005

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N°. X - 0472 - 2005

E 473 F 066/04

ASUNTO: CONTROLES DE ALCOHOLEMIA EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

FECHA DE SANCION: 10 DE AGOSTO DE 2005

LEGAJO QUE CONSTA DE (54) FOLIOS.

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 473 FOLIO 066 AÑO 2004
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación: 18.11.04 (hora 09:50)
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Diputada María Otilio Ciccarelli de Olmos Aguirre
Planes Municipales Nacional y Popular (MUNYP)

ASUNTO: Proyecto de Ley: - Control de alcoholización en la pro-
moción de San Luis.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 10 de Noviembre de 2004

Comisión de: SYSS (III)

Fecha de despacho:.....

Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....

Comisión de:.....

Fecha de despacho:.....

Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

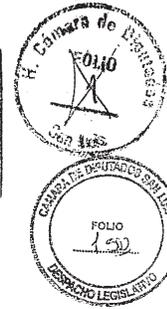
ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION Nº.....
POMULGADA EL.....
CONSTA DE..... FOLIOS.....



H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 08-11-2007	Hora: 09:50
Fojas: 20 (2)	<i>[Firma]</i>
PROYECTO DE LEY	
FIRMA	



CONTROLES DE ALCOHOLEMIA EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

FUNDAMENTACIÓN

En la Provincia de San Luis aún todavía podemos hablar de prevención en relación al alto grado de porcentajes que hay de accidentes vehiculares en la Argentina después de la salidas de fiestas, discotecas, pub, entre otros en especial en horarios nocturnos, debido al consumo excesivo de alcohol por adolescentes, jóvenes inclusive adultos de mayor edad.

Es por esta realidad que es importante empezar a concienciar, prevenir y evitar los hechos que producen grandes heridas en las personas e incluso la muerte.

Que aunque no es siempre es sabido que numerosos casos de consumo de alcohol tiene una incidencia relevante.

Hoy en San Luis no existe controles por parte del Gobierno Provincial, Municipal, ONG, del estado en que los que concurren a confiterías bailables, conducen los vehículos a la entrada y salida de los mismos siendo éste indispensables.

Que las mismas Leyes Nacionales N° 24.449 "Ley de Transito" (Art. 73 y N° 24778 "Contra el alcoholismo" (Art. 17) y la Ley Provincial N° 5068 (Art. 7 inc. B), establecen la obligación de los conductores de someterse a un control preventivo destinado a determinar su estado de ingesta alcohólica que lo dificulten o imposibiliten a conducir.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Dispóngase en todo el Territorio Provincial que todo conductor de vehículo a motor queda obligado al control preventivo de alcoholemia para verificar el estado de intoxicación alcohólica que se llevará a cabo a través de Jefatura de Policía Provincial, Programa de Seguridad Comunitaria y Municipalidades.

Art. 2º.- El control se realizará en rutas nacionales y provinciales o urbanas cercanas a discotecas, Pub, locales transitorios para la realización de fiestas y todo lugar donde se permita el expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas.

Art. 3º.- El control de alcoholemia se realizará mediante aparatos denominados alcoholímetros que determina la cantidad de alcohol en sangre por el método del aire espirado.

Art. 4°.- Se entiende una persona en estado de intoxicación alcohólica, cuando la medición la mediación alcoholimétrica se encuentren en:

- a) 50-150 mg % (Primer grado de intoxicación).
- b) 150-250mg % (Segundo grado de intoxicación).
- c) Más de 250 mg% (Tercer grado de intoxicación).

Art. 5°.- En el supuesto de haberse verificado el segundo grado o tercero de intoxicación se deberá reconfirmar el control preventivo realizado, con el método de referencia denominado técnica de microdifusión en cámara.

Art. 6°.- Se llevará a cabo retención preventiva del vehículo no más de doce horas en los siguientes casos:

- a) El conductor sea menor de edad dando aviso a sus padres, tutores y/o dueños del vehículo sino fuera de algunos de ellos.
- b) El conductor se encuentre en estado de intoxicación alcohólica en cualquiera de los grados.
- c) En el supuesto que el conductor insistiera en la negativa de efectuar el control.

Art. 7°.- La inmovilización del vehículo, traslado y depósito será a cargo del conductor, sus representantes legales y/o dueños.

Art. 8°.- La infracción de tránsito y/o alcoholemia verificados fueron imputables a menores, los padres o representantes legales o el titular del automotor, serán pasibles de la multa cuyo monto se fijará en la reglamentación de la presente ley.

Art. 9°.- La reincidencia en los supuestos del artículo anterior, implicará duplicar la multa una vez que deba aplicarse, tomando como base la anterior.

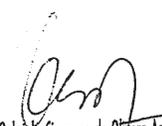
Art. 10°.- En todos los casos se labrarán actas para dejar constancia de la identificación del conductor, resultado de control y tiempo que demandó el mismo, firmas del personal interviniente y del conductor. En caso de negarse a firmar se dejará constancia de ello.

Art. 11°.- Por el término de 30 (treinta) días corridos a partir de la promulgación de la presente ley, se realizará una campaña de concientización en la población, en donde se invitará a los distintos sectores.

Art. 12.- Invitar a los municipios y Comisionados Municipales a adherirse al presente régimen.

Art. 13°.- De Forma.-




Ma. Gabriela Cirarone de Olvera Aguirre
Dip. Prov. Dpto. Hidalgo
Presidente
Comisión Legislación Gral.



SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
30 SESIÓN ORDINARIA – 30 REUNIÓN – 10 DE NOVIEMBRE DE 2004
ASUNTOS ENTRADOS:

I – PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Estela Beatriz Irusta, Ana Alicia Gómez, Domingo Eduardo Flores Dutrus, Maria Elena D'Andrea, Héctor Romero Alaniz y Marcelina Jacinta Lucero de Bressano, integrantes del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) y Diputado Jorge Daniel Olagaray integrante del Bloque UCR-Movimiento Ciudadano; referido a: Rendir homenaje al Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Diputados al conmemorarse el próximo 16 de noviembre de 2004 el "Día del Taquígrafo Parlamentario". Expediente N° 099 Folio 786 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 39-PE-04 (03/11/04) adjunta Proyecto de Ley referido a: Creación de un Fondo Educativo por Establecimiento Escolar de Gestión Estatal. Expediente N° 471 Folio 065 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA

- 2 - Nota N° 37-PE-04 (03/11/04) adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobar los Convenios suscriptos entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Ministerio del Capital y el Estado Nacional representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) para dar cumplimiento al Programa Nacional de Estadística, correspondiente al período 1° de enero al 31 de diciembre de 2004. Expediente N° 472 Folio 065 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 724-CS-04 adjunta fotocopia auténtica de Sanción Legislativa N° 5781 referida a: Reagrupación temática y reenumeración de las Leyes dando cumplimiento con lo establecido por las Leyes N° 5382 y 5607 de revisión total de la legislación vigente en la Provincia, aprobar las correcciones que como "fe de erratas" se consignan en cada una de las Leyes, se faculta a la convocatoria a Asamblea General Legislativa para la aprobación del Digesto. Expediente Interno N° 726 Folio 035 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N°-04 del señor Diputado Nacional Doctor Adolfo Rodríguez Saá mediante la cual pone en conocimiento que ha recibido la copia auténtica de la Resolución N° 72-CD-04 referida a: "Formar en esta Cámara de Diputados una Comisión Especial para el reclamo de la deuda que mantiene el Estado Nacional con la provincia de San Luis." (MdE 1118 F. 167/04). Expediente Interno N° 728 Folio 036 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 - Nota N° 2729 - DdP-04 del Señor Defensor del Pueblo, Doctor Jorge Aníbal Sopena, mediante la cual comunica Resolución N° 149-DdP-04 referida a Instar a Fiscalía de Estado para que ejerza acciones judiciales y legales contra funcionarios del Poder Ejecutivo Municipal de la Villa de Merlo (San Luis), responsables de la tala de especies arbóreas autóctonas. (MdE 1125 F. 168/04). Expediente Interno N° 729 Folio 036 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota S/N/2004 del señor Juan Armando Domínguez, Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 03 de noviembre de 2004. (MdE 1131 F. 168/2004). Expediente Interno N° 730 Folio 036 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota S/N/2004 (03-11-04) del Inspector Julio César Fernández Guardia Palacio Legislativo, mediante el cual eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 03 de noviembre de 2004. (MdeE 1133 F. 169/04). Expediente Interno N° 731 Folio 037 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota S/N/2004 (28-10-04) de la señora María C. Maldonado Intendente de la localidad de Naschel y el Club Social y Deportivo de Naschel (SL) invitando a este Cuerpo Legislativo a participar; de los festejos de la 35° Fiesta Provincial del Maíz en homenaje al agro puntano; a realizarse el 13 de noviembre de 2004. (MdeE 1136 F. 169/04). Expediente Interno N° 732 Folio 037 Año 2005.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

- 6 - Nota S/N/2004(09-11-04) del Doctor Héctor Daniel Toranzo Defensor del Pueblo Adjunto; pone en conocimiento que se hace cargo de la Defensoría del Pueblo según lo dispone el Artículo 9° de la Ley N° 5780 (Defensoría del Pueblo). (MdeE 1142 F. 170/04). Expediente Interno N° 734 Folio 038 Año 2004

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota S/N-04 del Presidente de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Antonio Esteban Agüero" de la Villa de Merlo, señor Emilio Landeau, mediante la cual solicita Leyes vigentes en la Provincia, motiva la petición el estar abocados a insertar dentro de su ámbito un sector cívico-cultural. (MdeE 1116 F. 167/04). Expediente N° 727 Folio 036 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA

- 2 - Nota S/N/2004 (03-11-04) de la señora Graciela Blanca Murúa Secretaria General de ASDE, mediante la cual solicita la derogación de la Ley N° 5692 (Escuelas Experimentales). (MdeE 1140 F 170/04). Expediente Interno N° 733 Folio 038 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN CIENCIA Y TÉCNICA

V - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre del Bloque Movimiento Popular y Nacional (MNyP) referido a: Controles de alcoholemia en la provincia de San Luis. Expediente N° 473 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 2 - Con fundamentos de los señores diputados integrantes del Bloque UCR-Movimiento Ciudadano referido a: Modificase la Ley N° 5692 (El Poder Ejecutivo podrá declarar experimental una escuela con la finalidad de lograr una mayor calidad de la educación). Expediente N° 474 Folio 065 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN CIENCIA Y TÉCNICA

VI- PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: venta de grandes superficies de tierra en el territorio de la Nación Argentina. Expediente N° 097 Folio 786 Año 2004

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

VII - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Solicitar al Poder Ejecutivo a través de Ministerio del Progreso Programa Infraestructura para que informe sobre Ente de Control de Rutas Provinciales. Expediente N° 098 Folio 786 Año 2004

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VIII - DESPACHOS DE COMISIONES:

1 - De la Comisión de Legislación General, en el Proyecto de Declaración referido a Declarar de Interés Legislativo la realización de la producción Cinematográfica "Olga Victoria Olga". Expediente N° 085 Folio 782 Año 2004. Miembro Informante Diputada Gabriela Ciccarone.

DESPACHO N° 350 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

IX – ORDEN DEL DIA:

a) De la Sesión de la Fecha:

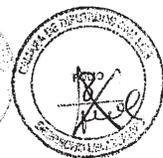
- 1 - DESPACHO N° 344 – UNANIMIDAD –** De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Declaración referido a: Adherir a los festejos del Centenario de la localidad de Buena Esperanza el próximo 7 de diciembre de 2004. Expediente N° 056 Folio N° 772 Año 2004. Miembro Informante diputada Ana Gómez.
- 2 - DESPACHO N° 346 – UNANIMIDAD –** De la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Declaración referido a: Que el Poder Ejecutivo realice las actuaciones pertinentes para la Preservación Natural, Ecológica y Turística del sitio denominado "El Salto de la Negra Libre" ubicado en Valle de Pancanta. Expediente N° 032 Folio N° 746 Año 2003. Miembro Informante diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre .
- 3 - DESPACHO N° 347 – MAYORIA –** De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Proyecto de Ley referido a: Aprobar Presupuesto Anual Año 2005 de los Comisionados Municipales. Expediente N° 469 Folio 064 Año 2004. Miembro Informante Diputado José Roberto Cabañez.
- 4 - DESPACHO N° 348 – MAYORÍA –** De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el proyecto de Ley referido a: Crear el Centro de Referencia de Enfermedades Respiratorias. Expediente N° 426 Folio 050 Año 2004. Miembros Informantes Diputados Manuel Salvador y Diputado Jorge Daniel Olagaray.
- 5 - DESPACHO N° 349 – UNANIMIDAD –** De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Proyecto de Ley referido a: Adherir la provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 24.193 referida a "Donación de Organos". Expediente N° 470 Folio 065 Año 2004. Miembros Informantes Diputados Manuel Salvador Cano y Diputada María Elena D'Andrea.

X - LICENCIAS:

Despacho Legislativo
Mel./Js/03/11/04



RESUMEN DE REUNIONES SEMANALES



COMISION: Salud y Educacion Social
 DIA: 28 de junio de 2005 HORA: 11:00

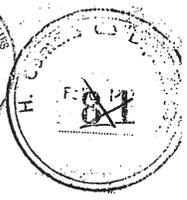
MIEMBROS	Presentes	Ausentes
Presidente:		
<u>Carro Manuel</u>	<u>[Signature]</u>	
<u>[Signature]</u>	<u>[Signature]</u>	<u>Lo enmendado Vete.</u>
<u>[Signature]</u>	<u>[Signature]</u>	

ASUNTOS TRATADOS

EXP.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°
				<u>Se giran unos expte DL. PRENIO</u>	<u>Despacho</u>
				<u>EXP. 473 F. 064/04</u>	<u>Despacho</u>
				<u>Proy. LEY</u>	
				<u>EXP. 091 F. 784/04</u>	<u>Despacho</u>
				<u>Proy. Decretos</u>	

OBSERVACIONES:

[Signature]
 Firma del auxiliar
GUSTAVO GONZALEZ



2005

Acta N° 01

En la Ciudad de San Luis a los dieciocho
días del mes de junio de 2005 por el
reunión los miembros de la comisión de salud
y seguridad social en of.º 37 de la ley
de diputados asiste los diputados Manuel Carr
Manuel Jara D'Arce, Celso Jorge Manuel Gallo
Luis Fabian Fabian Sordo, Luis de Sarce

personalidad pretendo los siguientes temas:
proyecto de ley control de alcoholismo en el
norte de república al pedido del diputado Gallo
sobre control vehicular en el territorio rural
suf. a picheros.

habiendo pasado los puntos perfectamente a los
fuerza de tratamiento peticion.
no habiendo mas temas que tratar en esta reunion
se da por finalizada la reunion

[Handwritten signatures and names]
Manuel Gallo
Luis de Sarce
Manuel Carr
Manuel Jara D'Arce
Celso Jorge
Luis Fabian Fabian Sordo

nos
m.
-
s
s
A
S
n

W

DESPACHO N° 29 UNANIMIDAD

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, ha considerado el Expediente N° 473 Folio 066 Año 2004 referido a: Controles de alcoholemia en la provincia de San Luis, y por las razones que dará el señor miembro informante Diputado Manuel Salvador Cano, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y :

- ARTÍCULO 1°.- Dispóngase en todo el Territorio Provincial que todo conductor de vehículo a motor queda obligado al control preventivo de alcoholemia para verificar el estado de intoxicación alcohólica que se llevará a cabo a través de Jefatura de Policía Provincial, Programa de Seguridad Comunitaria y Municipalidades.
- ARTÍCULO 2°.- El control se realizará en rutas nacionales y provinciales o urbanas cercanas a discotecas, Pub, locales transitorios para la realización de fiestas y todo lugar donde se permita el expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas.
- ARTÍCULO 3°.- El control de alcoholemia se realizará mediante aparatos denominados alcoholímetros que determina la cantidad de alcohol en sangre por el método del aire expirado.
- ARTÍCULO 4°.- Se entiende una persona en estado de intoxicación alcohólica, cuando la medición alcoholimétrica se encuentren en:
- CINCUENTA – CIENTOCINCUENTA MILIGRAMOS POR CIENTO (50 - 150 mg %) (Primer grado de intoxicación).
 - CIENTO CINCUENTA -- DOSCIENTOS CINCUENTA MILIGRAMOS POR CIENTO (150 - 250mg %) (Segundo grado de intoxicación).
 - Más de DOSCIENTOS CINCUENTA MILIGRAMOS POR CIENTO (250 mg %) (Tercer grado de intoxicación).
- ARTÍCULO 5°.- En el supuesto de haberse verificado el segundo grado o tercero de intoxicación se deberá reconfirmar el control preventivo realizado, con el método de referencia denominado técnica de microdifusión en cámara.
- ARTÍCULO 6°.- Se llevará a cabo retención preventiva del vehículo no más de DOCE (12) horas en los siguientes casos:
- El conductor sea menor de edad dando aviso a sus padres, tutores y/o dueños del vehículo sino fuera de algunos de ellos.
 - El conductor se encuentre en estado de intoxicación alcohólica en cualquiera de los grados.
 - En el supuesto que el conductor insistiera en la negativa de efectuar el control.
- ARTÍCULO 7°.- La inmovilización del vehículo, traslado y depósito será a cargo del conductor, sus representantes legales y/o dueños.
- ARTÍCULO 8°.- La infracción de tránsito y/o alcoholemia verificados fueron imputables a menores, los padres o representantes legales o el titular del automotor, serán

ENTRADA DESPACHO

30/06/05

09:41



pasibles de la multa cuyo monto se fijará en la reglamentación de la presente Ley.

ARTÍCULO 9º.- La reincidencia en los supuestos del Artículo anterior, implicará duplicar la multa una vez que deba aplicarse, tomando como base la anterior.

ARTÍCULO 10.- En todos los casos se labrarán actas para dejar constancia de la identificación del conductor, resultado de control y tiempo que demandó el mismo, firmas del personal interviniente y del conductor. En caso de negarse a firmar se dejará constancia de ello.

ARTÍCULO 11.- Por el término de TREINTA (30) días corridos a partir de la promulgación de la presente Ley, se realizará una campaña de concientización en la población, en donde se invitará a los distintos sectores.

ARTÍCULO 12.- Invitar a los Municipios y Comisionados Municipales a adherirse al presente régimen.

ARTÍCULO 13.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintiocho días de junio de dos mil cinco.-

MIEMBROS PRESENTES: CANO, Manuel Salvador;
PALACIOS, Luis Oscar; GRILLO, Manuel Orlando; LUCERO DE GARCES, Rosalinda Victoria; OLAGARAY, Jorge Daniel; D'ANDREA, María Elena; SIRABO, Laura Patricia.-

Manuel Salvador Cano
MANUEL SALVADOR CANO
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

Luis Oscar Palacios
LUIS OSCAR PALACIOS
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

Luis Oscar Palacios
LUIS OSCAR PALACIOS
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

D'Andrea M. Elena
Dip. Dip. Chacabuco

Rosalinda V. Lucero de Garcés
ROSALINDA V. LUCERO DE GARCÉS
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

Manuel Orlando Grillo
MANUEL ORLANDO GRILLO
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

Laura Patricia Sirabo
LAURA PATRICIA SIRABO
DIPUTADA PROVINCIAL
Partido Nuestro Compromiso
Cámara de Diputados (S.L.)



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
13 SESIÓN ORDINARIA – 13 REUNIÓN – 05 DE JULIO DE 2005
ASUNTOS ENTRADOS:

I – PROPOSICION DE HOMENAJE:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP), referido a: Rendir homenaje al 09 de julio de 1816 Día de la Declaración de la Independencia de la Nación Argentina. (Expediente N° 043 Folio 802 Año 2005 – *mvm*).

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

- 2 - Con fundamentos del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP), referido a: Rendir homenaje a todos los empleados legislativos del país, en especial a los Empleados de la Legislatura de la provincia de San Luis, al conmemorarse el 06 de julio el "Día del Empleado Legislativo". (Expediente N° 044 Folio 802 Año 2005 – *mvm*).

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 13-PE-05 (29-06-2005) del Poder Ejecutivo, mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Ley de Pasividad Voluntaria Anticipada. (Expediente N° 047 Folio 088 Año 2005 – *mvm*).

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 2 - Nota N° 14-PE-05 (29-06-2005) del Poder Ejecutivo, mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Ley de Administración de los Juegos de Azar. (Expediente N° 048 Folio 089 Año 2005 – *mvm*).

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES DE LEGISLACION GENERAL Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) – De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 83-CS-05 (29/06/05) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 17-HCS-05 referida a: Devolver a la Cámara de Diputados el Expediente N° 019 Folio 079 Año 2005 Proyecto de Ley en Revisión, caratulado: "Jurado de Enjuiciamiento". (Expediente Interno N° 170 Folio 125 Año 2005 – *bv*).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

b) De Otras Instituciones:

- 1- Nota N° 38/05 (27-06-2005) del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis, CPN Dugen Armando Endeiza, mediante la cual eleva copia del Acuerdo N° 120-TC-05 referido a: Desestimar la denuncia presentada en el Expediente N° 2272-TC-05 caratulado: "Municipalidad de San Luis, formula denuncia. E/Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación". (MdE 415 F. 059/05 Letra "E"). (Expediente Interno N° 168 Folio 123 Año 2005 – *mvm*).

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 2 - Nota S/N (29-06-2005) del señor Juan Armando Domínguez, Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 29 de junio de 2005. (MdE 427 F. 060/05 Letra "D"). (Expediente Interno N° 169 Folio 124 Año 2005 – *mvm*).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3- Nota N° 43/05 (29-06-2005) del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis, CPN Dugen Armando Endeiza, mediante la cual eleva para su consideración las Cuentas de Inversión del Ejercicio Año 2004 a los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 144 Inciso 5) de la Constitución Provincial y el Artículo 52 de la Ley N° VIII-0256-2004 (5492 (Ley de Contabilidad, Administración y



IV – PROYECTOS DE DECLARACION:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados Héctor Adolfo Romero Alaniz, Ana Alicia Gómez, María Elena D'Andrea y Nora Susana Estrada del Bloque Lealtad; Luis Oscar Palacios y Carmelo Eduardo Mirábile del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Que vería con agrado que el Banco Banex Agente Financiero del Gobierno de la provincia de San Luis instale una sucursal en la Localidad de Luján, Departamento Ayacucho, y que reanude la prestación de servicios en la Localidad de San Martín, Departamento San Martín. (Expediente N° 042 Folio 802 Año 2005 - *mvm*).

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES, FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA Y DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y MERCOSUR

V – DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Salud y Seguridad Social y Educación en el Expediente N° 473 Folio 066 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Controles de alcoholemia en la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Manuel Salvador Cano. *mel*.

DESPACHO N° 29 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA

- 2 - De la Comisión de Salud y Seguridad Social y Educación en el Expediente N° 037 Folio 085 Año 2005 Proyecto de Ley referido a: Salud Reproductiva: Ligaduras de Trompas y Vasectomía. Autonomía de la Voluntad. Miembro Informante por la Mayoría Diputado Manuel Salvador Cano, por la Minoría Diputada María Adriana Bazzano. *rs*.

DESPACHO N° 30 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA

DESPACHO N° 30 – MINORIA – AL ORDEN DEL DÍA

- 3 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 043 Folio 087 Año 2005 Proyecto de Ley referido a: Facultar al Poder Ejecutivo a realizar las erogaciones necesarias para la realización del Campeonato Mundial de Ajedrez, bajo la modalidad de Contratación Directa. Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán. *rs*.

DESPACHO N° 31 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA

- 4 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 035 Folio 084 Año 2005 Proyecto de Ley referido a: Designar con el nombre de Gobernador Elías Adre, al Colegio N° 26 “1° de Mayo”, de la Localidad de Concarán Departamento Chacabuco . Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán. *rs*.

DESPACHO N° 32 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA

VI – ORDEN DEL DIA:

- 1 - **DESPACHO N° 28 – UNANIMIDAD –**

Proyecto de Resolución: De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente N° 040 Folio 801 Año 2005 referido a: Girar al archivo varios expedientes de la Comisión de Salud y Seguridad Social. Miembro Informante Diputado Manuel Salvador Cano. (*mvm*).

VII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

rs/JS 04-07-05 12:46hs.



CAMARA LEGISLATIVA
14 SESION ORDINARIA - 14 REUNION - 13 DE JULIO DE 2005
ORDEN DEL DIA (DESPACHO N° 29 - UNANIMIDAD)

DESPACHO N° 29 UNANIMIDAD

Di. 30/06/05 Hora 09.45

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, ha considerado el Expediente N° 473 Folio 066 Año 2004 referido a: Controles de alcoholemia en la provincia de San Luis, y por las razones que dará el señor miembro informante Diputado Manuel Salvador Cano, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

- ARTÍCULO 1º.- Dispóngase en todo el Territorio Provincial que todo conductor de vehículo a motor queda obligado al control preventivo de alcoholemia para verificar el estado de intoxicación alcohólica que se llevará a cabo a través de Jefatura de Policía Provincial, Programa de Seguridad Comunitaria y Municipalidades.
- ARTÍCULO 2º.- El control se realizará en rutas nacionales y provinciales o urbanas cercanas a discotecas, Pub, locales transitorios para la realización de fiestas y todo lugar donde se permita el expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas.
- ARTÍCULO 3º.- El control de alcoholemia se realizará mediante aparatos denominados alcoholímetros que determina la cantidad de alcohol en sangre por el método del aire expirado.
- ARTÍCULO 4º.- Se entiende una persona en estado de intoxicación alcohólica, cuando la medición alcoholimétrica se encuentren en:
 - a) CINCUENTA - CIENTOCINCUENTA MILIGRAMOS POR CIENTO (50 - 150 mg %) (Primer grado de intoxicación).
 - b) CIENTO CINCUENTA - DOSCIENTOS CINCUENTA MILIGRAMOS POR CIENTO (150 - 250mg %) (Segundo grado de intoxicación).
 - c) Más de DOSCIENTOS CINCUENTA MILIGRAMOS POR CIENTO (250 mg %) (Tercer grado de intoxicación).
- ARTÍCULO 5º.- En el supuesto de haberse verificado el segundo grado o tercero de intoxicación se deberá reconfirmar el control preventivo realizado, con el método de referencia denominado técnica de microdifusión en cámara.
- ARTÍCULO 6º.- Se llevará a cabo retención preventiva del vehículo no más de DOCE (12) horas en los siguientes casos:
 - a) El conductor sea menor de edad dando aviso a sus padres, tutores y/o dueños del vehículo sino fuera de algunos de ellos.
 - b) El conductor se encuentre en estado de intoxicación alcohólica en cualquiera de los grados.
 - c) En el supuesto que el conductor insistiera en la negativa de efectuar el control.
- ARTÍCULO 7º.- La inmovilización del vehículo, traslado y depósito será a cargo del conductor, sus representantes legales y/o dueños.
- ARTÍCULO 8º.- La infracción de tránsito y/o alcoholemia verificados fueron imputables a menores, los padres o representantes legales o el titular del automotor, serán

pasibles de la multa cuyo monto se fijará en la reglamentación de la presente Ley.

ARTÍCULO 9º.- La reincidencia en los supuestos del Artículo anterior, implicará duplicar la multa una vez que deba aplicarse, tomando como base la anterior.

ARTÍCULO 10.- En todos los casos se labrarán actas para dejar constancia de la identificación del conductor, resultado de control y tiempo que demandó el mismo, firmas del personal interviniente y del conductor. En caso de negarse a firmar se dejará constancia de ello.

ARTÍCULO 11.- Por el término de TREINTA (30) días corridos a partir de la promulgación de la presente Ley, se realizará una campaña de concientización en la población, en donde se invitará a los distintos sectores.

ARTÍCULO 12.- Invitar a los Municipios y Comisionados Municipales a adherirse al presente régimen.

ARTÍCULO 13.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintiocho días de junio de dos mil cinco.-

MIEMBROS PRESENTES: CANO, Manuel Salvador; PALACIOS, Luis Oscar; GRILLO, Manuel Orlando; LUCERO DE GARCÉS, Rosalinda Victoria; OLAGARAY, Jorge Daniel; D'ANDREA, María Elena; SIRABO, Laura Patricia.-

Manuel Salvador Cano
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

Luis Oscar Palacios
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

Luis Oscar Palacios
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

Manuel Orlando Grillo
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

Rosalinda V. Lucero de Garcés
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

Manuel Orlando Grillo
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

Laura Patricia Sirabo
Diputada Provincial
Partido Nuestro Compromiso
H. Cámara de Diputados (S.L.)

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
14 SESIÓN ORDINARIA - 14 REUNIÓN - 13 DE JULIO DE 2005
ASUNTOS ENTRADOS:

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De Otras Instituciones:

1 - Nota S/N/05 (05/07/05) del Inspector José Luis Guzmán División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día martes 05 de julio de 2005. (MdE 447 F. 063/05 Letra "G"). (Expediente Interno N° 178 Folio 127 Año 2005. *bv*).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota S/N/05 (06/07/05) del Sub Comisario de Cámara, Juan Armando Domínguez mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día martes 05 de julio de 2005. (MdE 448 F. 063/05 Letra "D"). (Expediente Interno N° 179 Folio 128 Año 2005. *bv*).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3 - Oficio N° 43-HJEMyFSL-05 (01/07/05) del Doctor Oscar Eduardo Gatica Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de la provincia de San Luis en Autos caratulados: "Integración del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados Funcionarios-Periodo 2005-2006"; dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 224 de la Constitución Provincial y Artículo 6° de la Ley N° VI-0163-2004 (5510 *R) (Jurado de Enjuiciamiento). (MdE 449 F. 063/05 Letra "G"). (Expediente Interno N° 180 Folio 128 Año 2005. *Mel*).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

4 - Nota N° 53-MC-05 (07/07/05) del Contador Público Nacional Alberto José Pérez Ministro Secretario de Estado del Capital-Economía, mediante la cual hace referencia a la elección y duración de los miembros del Honorable Tribunal de Cuentas Artículo 242 Inciso 2) de la Constitución Provincial. (MdE 451 F. 064/05 Letra "P"). (Expediente Interno N° 181 Folio 128 Año 2005. *Mel*).

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota S/N/05 (11/07/05) de la Licenciada Marisa Muñoz Presidenta de la Asociación Civil Alborada, invitando a los señores legisladores a participar del 1° Módulo de Capacitación en Maltrato Infantil que se realizará el día jueves 14 de julio de 2005 de 17:00 a 19:30 horas en la Sala de Recepción del Hotel Aiello sito en Avenida Illia N° 431. (MdE 453 F 064 Letra "M"). (Expediente Interno N° 182 Folio 129 Año 2005. *Mel*).

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

III - PROYECTOS DE LEY:

1 - Con fundamentos del señor Diputado Domingo Eduardo Flores del Bloque Corriente Federal referido a: Enmienda Constitucional al Artículo 147 de la de la Constitución de la provincia de San Luis. (Expediente N° 049 Folio 089 Año 2005 - *mvm*).

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACION GENERAL

SESION FRAGADADA



IV - ORDEN DEL DIA:

1 - DESPACHO N° 29 - UNANIMIDAD -

Proyecto de Ley: De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente N° 473 Folio 066 Año 2004 referido a: Controles de alcoholemia en la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Manuel Salvador Cano. (bv).

2 - DESPACHO N° 31 - MAYORIA -

Proyecto de Ley: De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 043 Folio 087 Año 2005 referido a: Facultar al Poder Ejecutivo a realizar las erogaciones necesarias para la realización del Campeonato Mundial de Ajedrez, bajo la modalidad de Contratación Directa. Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán. (bv).

3 - DESPACHO N° 32 - MAYORIA -

Proyecto de Ley: De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 035 Folio 084 Año 2005 referido a: Designar con el nombre de Gobernador Elías Adre, al Colegio N° 26 "1° de Mayo", de la Localidad de Concarán Departamento Chacabuco. Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán. (bv).

V - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
mvm/JS 11-07-05 09:25hs.

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
14 SESIÓN ORDINARIA – 15 REUNIÓN – 20 DE JULIO DE 2005
ASUNTOS ENTRADOS:

I – PROPOSICION DE HOMENAJE:

- 1 - Con fundamentos de la señora Diputada Rosalinda Lucero de Garcés del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Rendir homenaje a la memoria de María Eva Duarte de Perón al cumplirse el 26 de julio un aniversario más de su fallecimiento, haciendo un minuto de silencio. Expediente N° 045 Folio 803 Año 2005. (mvm).

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

- 2 - Sin fundamentos de los señores Diputados Domingo Eduardo Flores Dutrus y Facundo Andrés Endeiza del Bloque Corriente Federal referido a: Rendir homenaje a la compañera María Eva Duarte de Perón al conmemorarse el 26 de julio de 2005 el 53° aniversario de su paso a la inmortalidad. Expediente N° 046 Folio 803 Año 2005. (Mel).

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N°86-VG-AGL-05 (18/07/05) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 2-VG-AGL-05 de fecha 18 de julio de 2005 referida a: Citar a efectos de constituir Asamblea General a los señores Legisladores, para el día 20 de julio de 2005 a las 14:00 horas en el Recinto de la Cámara de Diputados, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones Constitucionales contenidas en el Capítulo XXV, Artículo 241 y 242 Inciso 2) y Ley N° VI-0166-2004 en su Artículo 6° (Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia). Expediente Interno N° 189 Folio 131 Año 2005. (Mel).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N/05 (05/07/05) del Inspector José Luis Guzmán División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día martes 05 de julio de 2005. (MdE 447 F. 063/05 Letra “G”). Expediente Interno N° 178 Folio 127 Año 2005. (bv).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota S/N/05 (06/07/05) del Sub Comisario de Cámara, Juan Armando Domínguez mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día martes 05 de julio de 2005. (MdE 448 F. 063/05 Letra “D”). Expediente Interno N° 179 Folio 128 Año 2005. (bv).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Oficio N° 43-HJEMyFSL-05 (01/07/05) del Doctor Oscar Eduardo Gatica Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de la provincia de San Luis en Autos caratulados: “Integración del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados Funcionarios-Periodo 2005-2006”; dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 224 de la Constitución Provincial y Artículo 6° de la Ley N° VI-0163-2004 (5510 *R) (Jurado de Enjuiciamiento). (MdE 449 F. 063/05 Letra “G”). Expediente Interno N° 180 Folio 128 Año 2005. (Mel).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 4 - Nota N° 53-MC-05 (07/07/05) del Contador Público Nacional Alberto José Pérez Ministro Secretario de Estado del Capital-Economía, mediante la cual hace referencia a la elección y duración de los miembros del Honorable Tribunal de Cuentas Artículo 242 Inciso 2) de la Constitución Provincial. (MdE 451 F. 064/05 Letra “P”). Expediente Interno N° 181 Folio 128 Año 2005. (Mel).

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

- 5 - Nota N° 994-DdP-05 del Señor Héctor Hugo Ojeda Coordinador General Defensoría del Pueblo de la provincia de San Luis, mediante la cual hace conocer Resolución N° 038-DdP-05 de fecha 28/06/05 referida a: Instar a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte a disponer en forma urgente una auditoria técnica sobre el desempeño de la Cooperativa de Transportes Automotores de Cuyo TAC Ltda. (MdE 461 F. 065/05 Letra "O"). Expediente Interno N° 183 Folio 129 Año 2005. (rs).

A CONOCIMIENTO

- 6 - Nota N° 215-MLyRI-05 del señor Sergio Gustavo Freixes Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales eleva Expediente N° 0000-2005-034939, mediante la cual remite Rendiciones Generales año 2004 correspondientes a varias municipalidades. (MdE 463 F. 065/05 Letra "F"). Expediente Interno N° 184 Folio 130 Año 2005. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 7 - Nota S/N/05 (13/07/05) del Sub Comisario Pedro Godoy Muñoz División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día martes 13 de julio de 2005. (MdE 466 F. 066/05 Letra "G"). Expediente Interno N° 185 Folio 130 Año 2005. (rs).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 8 - Nota S/N/05 (13/07/05) del Sub Comisario de Cámara Juan Armando Dominguez, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día martes 13 de julio de 2005. (MdE 467 F. 066/05 Letra "D"). Expediente Interno N° 186 Folio 130 Año 2005. (mvm).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 9 - Nota N° 341/2005 del señor Marcelo Fuentes Embajador Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto de la provincia de Buenos Aires mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 08-CD-05 referida a: "Repudio e indignación por la inclusión de las Islas Malvinas, Sandwich del Sur Georgias de Sur como territorio de ultramar al que se aplicaría la Constitución prevista para la Comunidad Europea, rechazar cualquier resolución que implique jurisdicción sobre nuestras Islas instando al Poder Ejecutivo de la Nación a agotar todas las instancias diplomáticas en defensa de nuestro territorio". (MdE 471 F. 066/05 Letra "F"). Expediente Interno N° 187 Folio 131 Año 2005. (Mel).

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 10 - Nota S/N/05 (18/07/05) del señor Diputado Provincial Haroldo Bridger del Bloque Frente Unidad Provincial (FUP), mediante la cual solicita se arbitren los medios necesarios para la designación del Vice-Presidente Segundo de esta Cámara. (MdE 473 F. 067/05 Letra "B"). Expediente Interno N° 188 Folio 131 Año 2005. (sv).

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACION GENERAL

- 11 - Nota S/N/05 (19/07/05) de la señora Diputada Provincial Estela Beatriz Irueta del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP), mediante la cual hace conocer nota que le hiciera llegar la Comisión Directiva del Colegio de Ingeniería de la provincia de San Luis, Ingeniero Carlos Battistelli Presidente Ingeniero Civil Enrique De J. Vallejo Vocal Titular; Ingeniero Civil Guillermo P. Deltrozzo Vocal Titular Técnico en Construcción Manuel Pereyra Departamento Técnico; referida a su oposición formal a la aprobación del Proyecto de Ley Expediente N° 023 Folio 080 Año 2005 Creación del Colegio de Ingenieros Agrónomos presentado por el señor Diputado Haroldo Bridger. Expediente Interno N° 192 Folio 133 Año 2005. (Mel).

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota S/N/05 (11/07/05) de la Licenciada Marisa Muñoz Presidenta de la Asociación Civil Alborada, invitando a los señores legisladores a participar del 1° Módulo de Capacitación en Maltrato Infantil que se realizará el día jueves 14 de julio de 2005 de 17:00 a 19:30 horas en la Sala de Recepción del Hotel Aiello sito en Avenida Illia N° 431. (MdE 453 F 064 Letra "M"). Expediente Interno N° 182 Folio 129 Año 2005. (Mel).

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

IV - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Domingo Eduardo Flores del Bloque Corriente Federal referido a: Enmienda Constitucional al Artículo 147 de la de la Constitución de la provincia de San Luis. Expediente N° 049 Folio 089 Año 2005. (mvm).

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACION GENERAL

V - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Domingo Eduardo Flores Dutrus y Facundo Andrés Endeiza del Bloque Corriente Federal referido a: Instar al Poder Ejecutivo Provincial a crear el Ministerio de Educación. Expediente N° 047 Folio 803 Año 2005. (Mel).

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES, LEGISLACIÓN GENERAL Y DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TÉCNICA

VI - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en los Expedientes N° 023 Folio 080 Año 2005; Expediente Interno N° 132 Folio 111 Año 2005, Expediente Interno N° 133 Folio 111 Año 2005 y Expediente Interno N° 155 Folio 119 Año 2005 Proyecto de Ley referido a: Creación del Colegio de Ingenieros Agrónomos de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta. (Mel).

DESPACHO N° 33 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA -

- 2 - De la Comisión de Negocios Constitucionales en los Expedientes Interno N° 167 Folio 124 Año 2005 y Expediente Interno N° 171 Folio 125 Año 2005, Proyecto de Resolución referido a: Aprobar las Cuentas de Inversión correspondientes al Año 2004. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta. (Mel).

DESPACHO N° 34 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA -

- 3 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en los Expedientes Interno N° 167 Folio 124 Año 2005 y Expediente Interno N° 171 Folio 125 Año 2005, Proyecto de Resolución referido a: Aprobar las Cuentas de Inversión correspondientes al Año 2004. Miembro Informante por la Mayoría el Diputado Juan Carlos García y por la Minoría el Diputado Fidel Ricardo Haddad.. (Mel).

DESPACHO N° 35 - MAYORÍA -AL ORDEN DEL DÍA -

DESPACHO N° 35 BIS - MINORÍA -AL ORDEN DEL DÍA -

VII - ORDEN DEL DIA:

- 1 - DESPACHO N° 29 - UNANIMIDAD -

Proyecto de Ley: De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente N° 473 Folio 066 Año 2004 referido a: Controles de alcoholemia en la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Manuel Salvador Cano. (bv).

- 2 - DESPACHO N° 31 - MAYORIA -

Proyecto de Ley: De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 043 Folio 087 Año 2005 referido a: Facultar al Poder Ejecutivo a realizar las erogaciones necesarias para la realización del Campeonato Mundial de Ajedrez, bajo la modalidad de Contratación Directa. Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán. (bv).



3 - DESPACHO N° 32 - MAYORIA -

Proyecto de Ley: De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 035 Folio 084 Año 2005 referido a: Designar con el nombre de Gobernador Elías Adre, al Colegio N° 26 "1° de Mayo", de la Localidad de Concarán Departamento Chacabuco. Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán. (bv).

VIII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

Mel/JS 19-07-05 014:07 hs.



Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán. (bv).

VIII - LICENCIAS:

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Domingo Flores.

Sr. Flores: Gracias, Presidente, vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas del Romano V, Punto 1°), Proyecto de Declaración.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien.

Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente, nuestro Bloque va a solicitar una preferencia para la próxima Sesión o Sesiones subsiguientes con Despacho de Comisión, en el Expte. 031, Folio 798 del 2.005, que es un Pedido de Informe respecto a la Contratación por parte del Estado Provincial del Señor José Francisco Sanfilippo. Y también, va a pedir una preferencia en el mismo sentido, es decir, para la próxima Sesión o Sesiones subsiguientes, con Despacho de Comisión en el Expte. 036 Folio 085 del 2.005, que es un Proyecto de Ley, para crear en la provincia un marco regulatorio para el GNC. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien; si ningún otro Diputado solicita otro tema. Se va a conceder nuevamente la palabra al Diputado Domingo Flores Dutrus, para que de las razones de urgencia de la solicitud de tratamiento sobre tablas del Romano V, Punto 1°) Expte. 047 Folio 803 Año 2.005, un Proyecto de Declaración.

Tiene la palabra el Diputado Domingo Flores.

Sr. Flores: Sí, Señor Presidente, las razones de urgencia las va a dar el Diputado Endeiza.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Endeiza.

Sr. Endeiza: Gracias, Señor Presidente, sin pretender discutir la facultad constitucional otorgada al Poder Ejecutivo, para darse su propia organización interna; consideramos, que la jerarquización de determinadas áreas referidas a temas vitales como la educación, a fin de priorizar los valores y consecuentemente las políticas a desarrollar en la sociedad es fundamental. El problema que está atravesando no solo los actores educativos sino toda la comunidad, referido a la falta de respuesta en el problema edilicio, de infraestructura de los colegios, el problema que están viviendo tanto los docentes, como los no docentes, la familia educativa, ni hablar de la problemática en la falta de actualización de los contenidos educativos y la baja calidad educativa que tenemos en nuestra provincia, hacen necesario realmente..., creemos humildemente..., a que haya un área específica con rango de Ministerio en el tema de educación; y esto, el pedido sobre tablas responde a que creemos que es un tema realmente urgente. Yo no voy a profundizar, digamos, el fundamento en cuanto a la necesidad de la



creación del área de educación, porque, bueno, entiendo que estamos en las razones de urgencia, pero considero de que cada vez que hablamos de educación, tenemos que tomarlo como un tema prioritario y realmente sabemos que después, en este caso la discusión en profundidad puede ir a la Comisión, se demora, no se atiende el tema y creo que la crisis es realmente es muy profunda. Por eso, el pedido sobre tablas y esperamos tener la aprobación de los colegas. Nada más.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

En consecuencia se somete a votación la solicitud de tratamiento sobre tablas del Proyecto de Declaración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

9 votos, rechazado el tratamiento sobre tablas.

Vamos a someter a votación ahora la solicitud de preferencia para la próxima Sesión o Sesiones subsiguientes, con Despacho de Comisión, primero del Expte. 031, Folio 798 Año 2.005, es un Proyecto de Solicitud de Informes. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

25 votos, aprobada la preferencia.

N.R.B de C.

Nery R.B. de Córica.

20-07-05 - 11: 50 Hs.

//////

Pasamos ahora al Orden del Día: Romano VII – Punto 1º, Despacho N° 29 dictado por unanimidad, por la Comisión de Salud y Seguridad Social. Es un Proyecto de Ley en el Expediente 473 – Folio 066 – Año 2004, referido a: Controles de Alcoholemia en la Provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Cano.

Tiene la palabra el Diputado Cano.

Sr. Cano: Gracias Señor Presidente. La conducción de vehículos de motor, bajo la influencia de bebidas alcohólicas, se ha convertido en un factor criminógeno de primer orden, yo creo que los más graves accidentes circulatorios, fenómenos a veces delictivos, han obligado a casi todos los países, entre ellos el nuestro, a tener una legislación adecuada.

Los accidentes de tránsito por ingestión de alcohol, se sitúan en los primeros lugares en la actual mortandad que han sido solo superados por enfermedades cardiovasculares y el cáncer, a la hora de conducir, el alcohol está reñido con la carretera; podríamos definir a la alcoholemia como la medición instrumental de una situación fisiológica como es el porcentaje de alcohol que actualmente existe en sangre, mientras que la ebriedad, es en cambio o constituye, un estado psíquico de turbación de las facultades intelectuales.



Hay hace poco..., un artículo que salió con respecto a que en nuestro país existen unas 30 víctimas o muertes por accidentes automotores, y se ha comprobado que entre el 20 y el 25% son o padecen o han sufrido por cuestiones del alcoholismo. Por eso, el control de alcoholemia Señor Presidente, apunta no solo a la prevención de accidentes, sino a un cambio cultural de nuestra sociedad, por eso abogo para los Diputados aprueben en particular y en general esta Ley de Control de Alcoholemia en la Provincia de San Luis. Gracias por el momento Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias Señor Presidente. Tal como lo ha manifestado en su oportunidad el integrante de la Comisión de Salud de nuestro Bloque, hoy ausente en el Recinto, el Dr. Olagaray; nuestro bloque va a adherir a este Proyecto de Ley, en realidad estaba previsto que él como integrante de la Comisión hiciera algunas consideraciones, pero por problemas de salud no ha podido asistir, pero se ha comunicado con el bloque y ha manifestado que tal como él lo había informado previamente en el bloque, él ha adherido a este Proyecto de Ley que como ustedes saben, el despacho lleva la firma del integrante de nuestro bloque y, simplemente manifestar que no solo que está de acuerdo con el tema sino que hacemos votos para que se lo implemente de una manera eficiente, que se aplique el sentido común, es decir, que fundamentalmente creemos que hay días y horas que estadísticamente es cuando mayores accidentes se producen por la ingesta de alcohol, sabemos que también hay una gran cantidad de jóvenes que ciertos días y a ciertas horas han tenido accidentes que todavía hoy, por lo menos la comunidad de la Ciudad de San Luis lamenta también, creo que sucede lo mismo con la comunidad de Villa Mercedes y algunas otras localidades del interior, entonces, nos gustaría o estamos planteando como un deseo, de que verdaderamente se lo implemente de una manera eficiente, tomando determinados puntos de las calles o de las rutas de la Provincia, determinados días y determinados horarios.

En la Reunión de Bloque yo le comentaba a mis pares, que realmente para mi fue una sorpresa agradable cuando en el año 2000 precisamente, en la Localidad de La Rioja, en una reunión que asistimos por la funciones que yo cumplía en el PAMI en ese momento, tras una cena fuimos parados, era un día viernes, era uno de estos días que yo digo conflictivos, fuimos detenidos por gente que estaba haciendo este control, y la verdad que fue una agradable sorpresa saber de que había provincias argentinas en las cuales esto se estaba ya implementando; me llamó la atención el nivel, había una médica que era la que precisamente tomaba la medición, y se disculpo por la demora, por todo, en realidad nosotros en ese momento le planteamos que no solo no nos molestaba sino que nos parecía muy bien que esto se hiciera, y creo que como elemento de prevención de accidentes es un elemento decisivo, porque más allá de aquella frase de: **Si bebe no conduzca, o si va a conducir no beba**, sabemos que en definitiva, fundamentalmente los



días viernes, los días sábados hay una gran cantidad de jóvenes que van a lugares de diversión, a lugares bailables y donde también sabemos que indudablemente hay ingesta de alcohol y como todos sabemos, el problema con el alcohol es que cuando la persona pierde el control no se da cuenta que lo ha perdido, y después derivan en estos accidentes que yo decía que hoy la sociedad esta ciudad al menos, sigue lamentando, porque ha habido, en fin..., hijos de familias muy allegadas a todos nosotros que han tenido que sufrir la pérdida de una criatura, podríamos decir, con toda la vida por delante por este..., precisamente que se podría haber evitado con adecuados controles de este tipo.

No vamos a abundar respecto de los valores técnicos, porque creemos que esto es una cosa sumamente estudiada respecto a las medidas como la retención preventiva, en fin, todo podría ser opinable, pero es preferible que si la Ley tiene alguna imperfección en el día de mañana la podamos corregir, pero que rápidamente sea aprobada, promulgada y puesta en ejecución por la salud, por la integridad física, por la vida de todos los sanluiseños, pero fundamentalmente como decía al principio, de aquellos más jóvenes que son los que habitualmente están más expuestos a este tipo de problemas. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Diputado. Tiene la palabra la Diputada Sirabo.

Sra. Sirabo: Señor Presidente, yo solo voy a agregar de que estuve trabajando junto con mis compañeros, los miembros que integramos la Comisión de Salud, en forma realmente..., nos abocamos sinceramente y seriamente al tema; consideramos que era importantísimo que se implementara esta Ley para salvaguardar y evitar un montón de inconvenientes, accidentes y muertes que suceden a diario por causa del alcohol.

Yo considero que esto es un gran paso para evitar estas cuestiones, así que lo único que espero que obviamente se apruebe este proyecto y además que sea implementado en la forma seria que corresponde en esta provincia y se cumpla a raja tabla, tal cual lo dice el despacho que hemos sacado por unanimidad en la Comisión de Salud. Gracias Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada. Tiene la palabra el Diputado Domingo Flores.

Sr. Flores Dutrus: Gracias Señor Presidente. En primer lugar felicitar a todos los compañeros Diputados que han estado trabajando en este Proyecto de Ley, por las razones que ya han dicho los compañeros preopinantes. Creo que es muy importante sobre todo para los jóvenes donde generalmente se los lleva hacia el consumo de alcohol, se los invita permanentemente por los medios de propaganda y, ///

S.M.D.

SONIA DAVILA

20/07/05

12:00 Hs.



/// me atocado vivir de cerca accidentes de jóvenes amigos y hubo una época, incluso en San Luis, hace no tanto, en donde moría un joven por fin de semana, debido al excesivo consumo de alcohol.

Creo que debería, obviamente, estamos de acuerdo con este Proyecto, lo vamos a aprobar, y creemos que la reglamentación debe ser clara, debe ser rápida.

Voy dar como un ejemplo, en Alemania, esta ley se sacó hace algún tiempo, incluso llegó el caso de que a la segunda reincidencia, si la persona no tenía recibo de sueldo, la multa se le aplicaba a los padres, y se les descontaba directamente del recibo de sueldo, a la reincidencia. Y si había una tercer reincidencia, que se lo encontraba con grados de alcohol en la sangre, incluso se llega hasta el decomiso del vehículo. Yo creo que es un buen inicio, el tener esta ley, y que rápidamente se comunique a todos los Municipios de la Provincia para que puedan ir implementando esta ley en todo el territorio de la Provincia, creo que vamos a partir de esta ley, con su buena implementación lograr que se baje el nivel de accidentes que existen hoy en la Provincia, debido a la intoxicación alcohólica. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señor Diputado, Tiene la palabra, espere un segundo Diputada..., ningún otro Presidente de Bloque desea..., tiene la palabra Diputado Címoli.

Sr. Címoli: En principio adhiero a la Ley en lo general, porque entiendo, creo es un mecanismo absolutamente necesario para prevenir las consecuencias graves de la ingesta de alcohol y otras sustancias prohibidas; el único planteo que pretendo hacer, en función del no entrar en colisión con normas de otras jurisdicciones, como son las normas nacionales y especialmente en la Provincia de San Luis las normas municipales, hay ciudades en la Provincia de San Luis que tienen Ordenanzas, que legislan este tipo de infracciones y, tienen previstos los mecanismos por los cuales se hace el control y también tienen previstas las sanciones correspondientes.

Veo en el Despacho de esta Ley, que hay dos artículos que podrían mejorar su redacción, a los efectos de asegurar el respeto de las jurisdicciones municipales, que es el **artículo 2º**, donde se establece que el control se realizará en rutas nacionales, provinciales o urbanas; y el **artículo 12º**, invita a los Municipios, Comisionados Municipales a adherir al presente régimen; entiendo que habría que hacer alguna modificación o al artículo 12º o al 2º del Despacho a los efectos de respetar a rajatabla la jurisdicción municipal.

En ese sentido, si hay disposición a resolver en este sentido, pediría la realización de un cuarto intermedio de cinco minutos, a los efectos de proceder a las modificaciones, que entiendo se deben hacer.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Diputado. Tiene la palabra el Diputado Cano.



Sr. Cano: Sí, gracias Presidente, yo bajo ningún punto de vista tendría problemas en algunas modificaciones, simplemente quiero aclarar lo siguiente, es cierto, como dice el Diputado, de que algunos Municipios tienen su propia Ley de Alcoholemia, algunos, nosotros, la pretensión que teníamos, que todo el territorio provincial se ajustara a esta nueva normativa, porque en definitiva la Provincia está adherida a la Ley Nacional 24.449, que en el Digesto pertenece a la 1.652, con respecto a lo que es la Ley de Transito.

Por otro lado, nosotros pensamos que existen sí, como la Ciudad de San Luis y Villa Mercedes, su propia, por su propia autonomía y su infraestructura, tienen verdaderamente una normativa de esta naturaleza, pero el 80%, 90% de las Localidades de la Provincia no la tienen, por eso fue nuestra preocupación que se instalara en todo el territorio provincial. Si lo que dice el Diputado, con respecto a cuando se invita a los distintos Comisionados y Municipios, nos estamos refiriendo a, casualmente, a todos aquellos Municipios o Comisionados que no tienen, casualmente, esta característica y esta infraestructura, por eso le estamos dando este tipo de normativa, no para la Ciudad de San Luis ni Villa Mercedes que sí la tienen en este sentido, pero bajo ningún punto de vista, no tendría ninguna objeción de modificar lo que tengamos que modificar para lograr esta Ley, que nos parece muy importante, que sea el punto de partida para el cambio cultural en la sociedad de la Provincia de San Luis. Gracias, Señor Presidente, por el momento.

Sr. Presidente (Sergnese): Ningún otro Presidente de Bloque solicita la palabra, tiene la palabra Diputada Bazzano.

Sra. Bazzano: Gracias, Presidente, simplemente para hacer una reflexión sobre el tema del alcoholismo, que por supuesto que adhiero a este proyecto de nuestra Comisión de Salud, pero quizás para reflexionar, que los adultos somos tan responsables, sobre el tema del alcoholismo, y que no siempre le tenemos que echar la culpa a los jóvenes, que somos tan responsables como los que venden, los adultos que venden las bebidas alcohólicas, o sea, no siempre tenemos que echarle la culpa a los jóvenes, porque es cierto que ellos en última instancia son los que sufren las consecuencias, entonces, quería decir esto, porque el alcohol, en las personas tiene síntomas terribles, a tal punto que el alcoholismo llega a ser una enfermedad, y no quisiera quedarme tranquila, aprobando este Proyecto que con el control de alcoholemia vamos a solucionar exclusivamente el tema del alcohol en nuestros jóvenes, ojalá todos sintamos que somos responsables de esto que está viviendo la sociedad, no solamente en nuestra provincia sino en el país, en el mundo. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra la Diputada Gabriela Ciccarone.



Sra. Ciccarone: Gracias Señor Presidente, quisiera compartir con los compañeros Diputados, casualmente la semana pasada, en el Diario de la República, en la parte de La Editorial, sale una nota, que los jóvenes comienzan a consumir el alcohol entre los 13 y 14 años.

Si usted me permite, Señor Presidente, quiero leer algunos párrafos que resalté, ya que esta es una Ley, que creo que, como se llama la Ley, de prevención, una Ley donde tenemos que empezara la concientización desde el mundo de los adultos, para que esta disminución de estos jóvenes, casi niños, de 13 años están consumiendo, empieza a decaer, dice así la nota:

“Encuestados alumnos entre 12 y 18 años de edad se determinó que más de la mitad había tomado bebidas alcohólicas, y que el avance en el consumo por parte de la mujer prácticamente equipara al varón.

La bebida alcohólica, comparte con el tabaco la iniciación temprana, 13 años en los varones y 14 años entre las niñas.

El consumo temprano se asocia con problemas de comportamiento, de aprendizaje y de repetición de cursos.

La cerveza cuenta con mayor proporción de consumidores, del 36% de los jóvenes, seguida por el vino, con respecto al total de la muestra un 44,8% bebió cerveza; un 27% vino; un 12% Whisky, un 13% vodka y un 27% otra clase de bebidas alcohólicas. ///

IRT Isabel Torino

20/07/2.005 – 12.10 Hs.

///

Señor Presidente, es importante no olvidar que el alcohol es una droga. Nada más.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señora Diputada.

Sr. Cano: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Cano.

Sr. Cano: Por algunas consideraciones de algunos Colegas, en el Artículo 8º, queríamos redactarla de la siguiente forma, sin cambiar el sentido de lo que significa, sino para que quede de una forma más clara: **“Que por la infracción de tránsito y/o alcoholemia verificada, que fuera imputable...”**

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Usted está leyendo las modificaciones?.

Sr. Cano: No.

Sr. Presidente (Sergnese): Lea el artículo textual.

Sr. Cano: Estoy cambiándole...

Sr. Presidente (Sergnese): No, no, lea el artículo, después vemos lo que cambió.

Sr. Cano: Bien, bien. El artículo actual, original, dice: **“Por la infracción de tránsito...”**



Sr. Presidente (Sergnese): No, no dice eso, por eso le estoy preguntando, el artículo dice: “**La infracción de tránsito y/o alcoholemia**”. Por eso le estoy preguntando, Diputado.

Sr. Cano: Está bien: “**La infracción de tránsito y/o alcoholemia verificadas fueran imputables a menores, los padres o representantes legales o el titular del automotor, serán pasibles de la multa cuyo monto se fijará en la reglamentación de la presente Ley.**”

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Ha cambiado dos letras, Diputado?

Sr. Cano: Estoy cambiando...

Sr. Presidente (Sergnese): ¿“**Verificadas**”, “**fueran**”?

Sr. Cano: Quedaría así redactado, Señor Presidente: “**Por la infracción de tránsito...** (DIALOGO ENTRE LOS SEÑORES DIPUTADOS).

Sr. Presidente (Sergnese): Perdón, perdón, Diputado, el Diputado Címoli hace rato pidió un Cuarto Intermedio, ninguno de los Presidentes de Bloques le contestó si aceptaban o no el Cuarto Intermedio.

Sra. Ciccarone: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra la Diputada Ciccarone.

Sra. Ciccarone: Sí, Señor Presidente: vamos a pedir, vamos a acompañar con que hagamos un Cuarto Intermedio para hablar sobre el tema de la solicitud de Címoli, y ahí aprovechamos hablar sobre la propuesta también del Compañero Cano.

Sr. Presidente (Sergnese): Se otorga un Cuarto Intermedio de diez minutos en sus Bancas, para que puedan coordinar la redacción de los artículos del Proyecto de Ley.

-Siendo las 12.13 Hs. se pasa a Cuarto Intermedio-

-Siendo las 12.40 Hs. se Reanuda la Sesión-

Sr. Presidente (Sergnese): Ruego a los Señores Diputados que se ubiquen en sus Bancas.

Se reanuda la Sesión, luego del Cuarto Intermedio.

¿Quién va a hacer uso de la palabra?

Sr. Cano: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Cano.

Sr. Cano: Hemos hecho algunas modificaciones en los Artículos 2°, 6° y 8°.

El Artículo 2° quedaría redactado de la siguiente forma:

“Art. 2°.- El control se realizará en rutas provinciales o urbanas cercanas a las discotecas, pub, locales transitorios para la realización de fiestas y todo lugar donde se permita el expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas.-

Art. 6°.- Se llevará a cabo retención preventiva del vehículo no más de DOCE (12) horas en los siguientes casos:



- a) El conductor sea menor de edad dando aviso a sus padres, tutores y/o dueños del vehículo si no fuera de alguno de ellos. –Ahí la palabra “sino” la separamos porque estaba unida-
- b) El conductor se encuentre en estado de intoxicación alcohólica en cualquiera de los grados.
- c) En el supuesto que el conductor insistiera en la negativa de efectuar el control.-

Art. 8º.- Si la infracción de tránsito y/o alcoholemia verificados fueran imputables a menores, se harán pasibles de la multa que a los efectos se fijara en la reglamentación de la presente Ley, los padres o representantes legales o el titular del automotor.-”

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Nada más, Señor Diputado?.

Sr. Cano: Nada más, por ahora, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Están todos los Presidentes de Bloques de acuerdo con estas modificaciones?.

-Hay asentimiento de los Señores Presidentes de Bloques-

Sr. Presidente (Sergnese): En consecuencia, se clausura el debate y se somete a votación, en general y en particular, el Proyecto de Ley, con las modificaciones que acaba de introducir y leer el Miembro Informante, Diputado Cano, en los Artículo 2º, 6º y 8º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): **Aprobado por Unanimidad.**

Con el voto afirmativo por Unanimidad de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su Revisión.

Se pone ahora a consideración de los Señores Diputados, y se abre el debate para analizar el Despacho Nº 31, dictado por Mayoría, es un Proyecto de Ley, de la Comisión de Legislación General, en el Expediente Nº 043, Folio 087, Año 2005, referido a: Facultar al Poder Ejecutivo a realizar las erogaciones necesarias para la realización del Campeonato Mundial de Ajedrez, bajo la modalidad de Contratación Directa. Miembro Informante Diputado Cabrera.

Tiene la palabra el Diputado Cabrera.

Sr. Cabrera: Señor Presidente: ha remitido el Senado Provincial un Proyecto de Ley que en su oportunidad el Poder Ejecutivo Provincial remitió, en referencia al Campeonato o Torneo Mundial de Ajedrez 2005, que se va a llevar a cabo en la Provincia de San Luis entre el 27 de Setiembre del presente año y el 16 de Octubre del mismo.

Teniendo en cuenta que ha tenido un Despacho en Mayoría, por la Comisión de Legislación General y también la Comisión de Finanzas, perdón, la Comisión de Legislación General, es



Art. 2°.- El control se realizará en rutas provinciales o urbanas cercanas a las discotecas, Pub, locales transitorios para la realización de fiestas y todo lugar donde se permita el expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas.

Art. 6°.- Se llevará a cabo retención preventiva del vehículo no más de DOCE (12) horas en los siguientes casos:

- a) El conductor sea menor de edad dando aviso a sus padres, tutores y/o dueños del vehículo **si no** fuera de algunos de ellos.
- b) El conductor se encuentre en estado de intoxicación alcohólica en cualquiera de los grados.
- c) En el supuesto que el conductor insistiera en la negativa de efectuar el control.

Art. 8°.- Si la infracción de tránsito y/o alcoholemia verificados fueran imputables a menores, se harán pasibles de la multa que a los efectos se fijará en la reglamentación de la presente ley, los padres o representantes legales o el titular del automotor.



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

CONTROLES DE ALCOHOLEMIA EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

- ARTÍCULO 1º.- Dispóngase en todo el Territorio Provincial que todo conductor de vehículo a motor queda obligado al control preventivo de alcoholemia para verificar el estado de intoxicación alcohólica que se llevará a cabo a través de Jefatura de Policía Provincial, Programa de Seguridad Comunitaria y Municipalidades.
- ARTÍCULO 2º.- El control se realizará en rutas provinciales o urbanas cercanas a las discotecas, Pub, locales transitorios para la realización de fiestas y todo lugar donde se permita el expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas.
- ARTÍCULO 3º.- El control de alcoholemia se realizará mediante aparatos denominados alcoholímetros que determina la cantidad de alcohol en sangre por el método del aire expirado.
- ARTÍCULO 4º.- Se entiende una persona en estado de intoxicación alcohólica, cuando la medición alcoholimétrica se encuentren en:
- CINCUENTA – CIENTO CINCUENTA MILIGRAMOS POR CIENTO (50 - 150 mg %) (Primer grado de intoxicación).
 - CIENTO CINCUENTA – DOSCIENTOS CINCUENTA MILIGRAMOS POR CIENTO (150 – 250 mg %) (Segundo grado de intoxicación).
 - Más de DOSCIENTOS CINCUENTA MILIGRAMOS POR CIENTO (250 mg %) (Tercer grado de intoxicación).
- ARTÍCULO 5º.- En el supuesto de haberse verificado el segundo grado o tercero de intoxicación se deberá reconfirmar el control preventivo realizado, con el método de referencia denominado técnica de microdifusión en cámara.
- ARTÍCULO 6º.- Se llevará a cabo retención preventiva del vehículo no más de DOCE (12) horas en los siguientes casos:
- El conductor sea menor de edad dando aviso a sus padres, tutores y/o dueños del vehículo si no fuera de algunos de ellos.
 - El conductor se encuentre en estado de intoxicación alcohólica en cualquiera de los grados.
 - En el supuesto que el conductor insistiera en la negativa de efectuar el control.
- ARTÍCULO 7º.- La inmovilización del vehículo, traslado y depósito será a cargo del conductor, sus representantes legales y/o dueños.
- ARTÍCULO 8º.- Si la infracción de tránsito y/o alcoholemia verificados fueran imputables a menores, se harán pasibles de la multa que a los efectos se fijará en la reglamentación de la presente Ley, los padres o representantes legales o el titular del automotor.



H. Cámara de Diputados

San Luis

- ARTÍCULO 9º.- La reincidencia en los supuestos del Artículo anterior, implicará duplicar la multa una vez que deba aplicarse, tomando como base la anterior.
- ARTÍCULO 10.- En todos los casos se labrarán actas para dejar constancia de la identificación del conductor, resultado de control y tiempo que demandó el mismo, firmas del personal interviniente y del conductor. En caso de negarse a firmar se dejará constancia de ello.
- ARTÍCULO 11.- Por el término de TREINTA (30) días corridos a partir de la promulgación de la presente Ley, se realizará una campaña de concientización en la población, en donde se invitará a los distintos sectores.
- ARTÍCULO 12.- Invitar a los Municipios y Comisionados Municipales a adherirse al presente régimen.
- ARTÍCULO 13.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veinte días de julio de dos mil cinco.

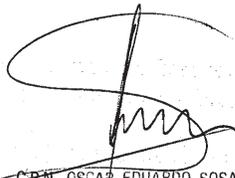
Es copia

Firmado:

CPN OSCAR EDUARDO SOSA
Secretario Administrativo
A/C de Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados

DOCTOR CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente
Cámara de Diputados


*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*


CPN OSCAR EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis.
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 20 de julio de 2005.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 473 Folio 066 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: "Controles de alcoholemia en la provincia de San Luis", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de (21) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

CPN OSCAR EDUARDO SOSA
Secretario Administrativo
A/C de Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados

DOCTOR CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente
Cámara de Diputados



C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA

NOTA N° 087 -DL-05
Mel.

— Recibi de Despacho Legislativo Nota N° 087-DL-05, ad-
 Junta Expediente con Nota Socio N° 473 Folio 066 Año
 2004, Proyecto de Ley referido a: Centros de electrificación
 en la provincia de San Luis.

Cámara de
 Senadores



Orden Legislación
 Secretaría Legislativa
 Cámara de Senadores
 Dr. Luis Sola

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó Juan Sosa Entregado por:
 Ofic. Receptor: Susa legad. Fecha 20-07-05 Hora 13:20
 Firma A. J. J. J. Intervención Alejo J. J. J.



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
XVIII PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
18° Reunión- 16° Sesión Ordinaria – Miércoles 3 de Agosto del Año 2.005.-

DESPACHO N° 10-HCS-2005 - UNANIMIDAD

HONORABLE CAMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, ha considerado el Expte. N° 29-HCS-2005, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Controles de alcoholemia en la Provincia de San Luis".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONANA CON FUERZA DE
LEY:**

CONTROLES DE ALCOHOLEMIA EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

- ARTÍCULO 1°.-** Dispóngase en todo el Territorio Provincial que todo conductor de vehículo a motor queda obligado al control preventivo de alcoholemia para verificar el estado de intoxicación alcohólica que se llevará a cabo a través de Jefatura de Policía Provincial, Programa de Seguridad Comunitaria y Municipalidades.
- ARTÍCULO 2°.-** El control se realizará en rutas provinciales o urbanas cercanas a las discotecas, Pub, locales transitorios para la realización de fiestas y todo lugar donde se permita el expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas.
- ARTÍCULO 3°.-** El control de alcoholemia se realizará mediante aparatos denominados alcoholímetros que determina la cantidad de alcohol en sangre por el método del aire expirado.
- ARTÍCULO 4°.-** Se entiende una persona en estado de intoxicación alcohólica, cuando la medición alcoholimétrica se encuentren en:
- a) CINCUENTA – CIENTO CINCUENTA MILIGRAMOS POR CIENTO (50 - 150 mg %) (Primer grado de intoxicación).
 - b) CIENTO CINCUENTA – DOSCIENTOS CINCUENTA MILIGRAMOS POR CIENTO (150 – 250 mg %) (Segundo grado de intoxicación).
 - c) Más de DOSCIENTOS CINCUENTA MILIGRAMOS POR CIENTO (250 mg %) (Tercer grado de intoxicación).



Poder Legislativo

H. Senado de la Provincia de San Luis

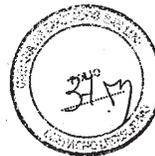
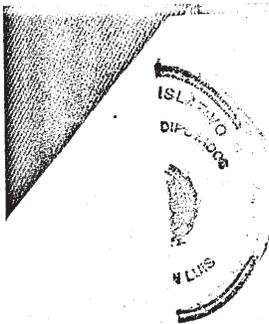
- ARTÍCULO 5º.- En el supuesto de haberse verificado el segundo grado o tercero de intoxicación se deberá reconfirmar el control preventivo realizado, con el método de referencia denominado técnica de microdifusión en cámara.
- ARTÍCULO 6º.- Se llevará a cabo retención preventiva del vehículo no más de DOCE (12) horas en los siguientes casos:
- El conductor sea menor de edad dando aviso a sus padres, tutores y/o dueños del vehículo si no fuera de alguno de ellos.
 - El conductor se encuentre en estado de intoxicación alcohólica en cualquiera de los grados.
 - En el supuesto que el conductor insistiera en la negativa de efectuar el control.
- ARTÍCULO 7º.- La inmovilización del vehículo, traslado y depósito será a cargo del conductor, sus representantes legales y/o dueños.
- ARTÍCULO 8º.- Si la infracción de tránsito y/o alcoholemia verificados fueran imputables a menores, se harán pasibles de la multa que a los efectos se fijará en la reglamentación de la presente Ley, los padres o representantes legales o el titular del automotor.
- ARTÍCULO 9º.- La reincidencia en los supuestos del Artículo anterior, implicará duplicar la multa una vez que deba aplicarse, tomando como base la anterior.
- ARTÍCULO 10.- En todos los casos se labrarán actas para dejar constancia de la identificación del conductor, resultado de control y tiempo que demandó el mismo, firmas del personal interviniente y del conductor. En caso de negarse a firmar se dejará constancia de ello.
- ARTÍCULO 11.- Por el término de TREINTA (30) días corridos a partir de la promulgación de la presente Ley, se realizará una campaña de concientización en la población, en donde se invitará a los distintos sectores.
- ARTÍCULO 12.- Invitar a los Municipios y Comisionados Municipales a adherirse al presente régimen.
- ARTÍCULO 13.- De forma.

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a dos días del mes de Agosto del año dos mil cinco.

COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Presidente: Sdor. Farm. PABLO ALFREDO BRONZI

Vice-Presidente: Sdor. GUILLERMO DANIEL ALANIZ



SUMARIO
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
XVIII PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
17º Reunión- 15º Sesión Ordinaria – Miércoles 3 de Agosto del Año 2.005.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota Nº 91/2005, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Creación del Colegio de Ingenieros Agrónomos y Profesionales Afines”.- (Expte. Nº 30-HCS-05)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-
- 2.- Nota Nº 90/2005, adjuntando Informe de Cuenta General de Inversiones, correspondiente al Ejercicio Financiero Año 2004 del Gobierno de la Provincia de San Luis, con Resolución Nº 27/2005.- (Expte. Nº 31-HCS-05)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA.-

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

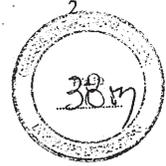
- 1.- Nota Nº 36/2005 de Fiscalía de Estado, adjuntando Informe individualizado de todos los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial.- (Expte. Nº 32-HCS-05)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 2.- Mensaje Nº 164 de la H. Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, haciendo conocer Resolución Nº 6/2005, por la que declara oposición al Convenio Marco para el control del tabaco, suscripto por la Nación el 25 de septiembre de 2003.- (Expte. Nº 575-ME-HCS-2005)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – DESPACHO DE COMISION:

- 1.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. Nº 29-HCS-05, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Controles de alcoholemia en la Provincia de San Luis”.-
DESPACHO Nº 10-HCS-05 – AL ORDEN DEL DIA.-

IV – ORDEN DEL DIA:

- 1.- Despacho Nº 6-HCS-05: Proyecto de Ley caratulado: “Creación del Ministerio del Campo (Incorporándolo al Artículo 1º de la Ley Nº V-0107-2004 – Ley de Ministerios)”.- (Expte. Nº 25-HCS-05)
- 2.- Despacho Nº 7-HCS-05: Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Aprobar el Contenido del Convenio y los Anexos I, II, III, IV, V y VI suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la Provincia de San Luis, referido a implementación del Componente de Provisión de Medicamentos Esenciales del



Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud".- (Expte. N° 23-HCS-05)

- 3.- Despacho N° 8-HCS-05: Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Aprueba el Presupuesto Anual para el Año 2005 de las Municipalidades de Arizona, Paso Grande, El Volcán y Carpintería".- (Expte. N° 24-HCS-05)

V - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo - 03-08-05.-



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
XVIII PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
18° Reunión- 16° Sesión Ordinaria – Miércoles 10 de Agosto del Año 2.005.-

ORDEN DEL DIA

DESPACHO N° 10-HCS-2005 - UNANIMIDAD

HONORABLE CAMARA DE SENADORES:

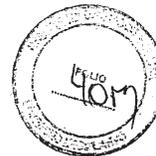
Vuestra Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, ha considerado el Expte. N° 29-HCS-2005, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Controles de alcoholemia en la Provincia de San Luis".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONANA CON FUERZA DE
L E Y :**

CONTROLES DE ALCOHOLEMIA EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

- ARTÍCULO 1°.-** Dispóngase en todo el Territorio Provincial que todo conductor de vehículo a motor queda obligado al control preventivo de alcoholemia para verificar el estado de intoxicación alcohólica que se llevará a cabo a través de Jefatura de Policía Provincial, Programa de Seguridad Comunitaria y Municipalidades.
- ARTÍCULO 2°.-** El control se realizará en rutas provinciales o urbanas cercanas a las discotecas, Pub, locales transitorios para la realización de fiestas y todo lugar donde se permita el expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas.
- ARTÍCULO 3°.-** El control de alcoholemia se realizará mediante aparatos denominados alcoholímetros que determina la cantidad de alcohol en sangre por el método del aire expirado.
- ARTÍCULO 4°.-** Se entiende una persona en estado de intoxicación alcohólica, cuando la medición alcoholimétrica se encuentren en:
- a) CINCUENTA – CIENTO CINCUENTA MILIGRAMOS POR CIENTO (50 - 150 mg %) (Primer grado de intoxicación).
 - b) CIENTO CINCUENTA – DOSCIENTOS CINCUENTA MILIGRAMOS POR CIENTO (150 – 250 mg %) (Segundo grado de intoxicación).
 - c) Más de DOSCIENTOS CINCUENTA MILIGRAMOS POR CIENTO (250 mg %) (Tercer grado de intoxicación).



Poder Legislativo

H. Senado de la Provincia de San Luis

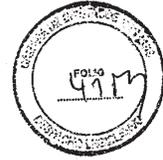
- ARTÍCULO 5°.- En el supuesto de haberse verificado el segundo grado o tercero de intoxicación se deberá reconfirmar el control preventivo realizado, con el método de referencia denominado técnica de microdifusión en cámara.
- ARTÍCULO 6°.- Se llevará a cabo retención preventiva del vehículo no más de DOCE (12) horas en los siguientes casos:
- El conductor sea menor de edad dando aviso a sus padres, tutores y/o dueños del vehículo si no fuera de alguno de ellos.
 - El conductor se encuentre en estado de intoxicación alcohólica en cualquiera de los grados.
 - En el supuesto que el conductor insistiera en la negativa de efectuar el control.
- ARTÍCULO 7°.- La inmovilización del vehículo, traslado y depósito será a cargo del conductor, sus representantes legales y/o dueños.
- ARTÍCULO 8°.- Si la infracción de tránsito y/o alcoholemia verificados fueran imputables a menores, se harán pasibles de la multa que a los efectos se fijará en la reglamentación de la presente Ley, los padres o representantes legales o el titular del automotor.
- ARTÍCULO 9°.- La reincidencia en los supuestos del Artículo anterior, implicará duplicar la multa una vez que deba aplicarse, tomando como base la anterior.
- ARTÍCULO 10.- En todos los casos se labrarán actas para dejar constancia de la identificación del conductor, resultado de control y tiempo que demandó el mismo, firmas del personal interviniente y del conductor. En caso de negarse a firmar se dejará constancia de ello.
- ARTÍCULO 11.- Por el término de TREINTA (30) días corridos a partir de la promulgación de la presente Ley, se realizará una campaña de concientización en la población, en donde se invitará a los distintos sectores.
- ARTÍCULO 12.- Invitar a los Municipios y Comisionados Municipales a adherirse al presente régimen.
- ARTÍCULO 13.- De forma.

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a dos días del mes de Agosto del año dos mil cinco.

COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Presidente: Sdor. Farm. PABLO ALFREDO BRONZI

Vice-Presidente: Sdor. GUILLERMO DANIEL ALANIZ

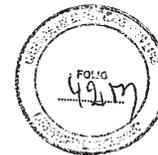
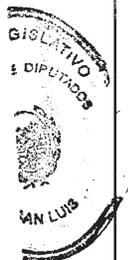


SUMARIO
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
XVIII PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
18º Reunión- 16º Sesión Ordinaria – Miércoles 10 de Agosto del Año 2.005.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- De la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica:
 - a) Nota Múltiple N° 247/2005, adjuntando Resolución N° 1/2005, por la que se adhiere a los objetivos de la Resolución N° 745/2005 de la Secretaría de Energía de la Nación, y solicita la designación de un representante de esta H. Cámara, a fin de elaborar normas que efectivicen la economía energética.- (Expte. N° 541-ME-HCS-05)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-
 - b) Nota Múltiple N° 285/2005, adjuntando Resolución N° 02/2005, por la que se adhiere a la realización del Campeonato Mundial de Ajedrez y dispone la utilización del logo en toda nota o medio de comunicación en dicha entidad.- (Expte. N° 597- ME-HCS-2005)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 2.- Nota N° 1113/2005, de la Defensoría del Pueblo, adjuntando Resolución N° 46/2005, mediante la cual solicita informe a la Comisión Provincial Reguladora de la Energía Eléctrica, sobre los controles de PCB en los transformadores de EDESAL S.A.- (Expte. N° 579-ME-HCS-05)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 3.- Comunicaciones del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Irma Inés Castro:
 - a) Oficio N° 1084/2005, en los autos caratulados “LUCERO JORGE C/ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA Y HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA S/ACCION DE AMPARO”.- (Expte. N° 592-ME-HCS-05)
A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES EN LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.- (Glosar a Expte. N° 28-HCS-05)
 - b) Oficio N° 1089/2005, en los autos caratulados “GUTIERREZ RICARDO ALBERTO C/ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS- PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA Y HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA S/ACCION DE AMPARO”.- (Expte. N° 593-ME-HCS-05)
A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES EN LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.- (Glosar a Expte. N° 28-HCS-05)



- 4.- Nota N° 1217/2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, solicitando a adherirse a la Ley Nacional N° 25.854, por la cual se crea el Registro Unico de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos y su reglamentación el Decreto N° 383/05.- (Expte. N° 602-ME-HCS-05)

A CONOCIMIENTO -- A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

II – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Nota de la Comisión de Ex-Alumnos del Hogar Escuela “Eva Duarte de Perón”, adjuntando Relevamiento realizado por esta Comisión, relacionado a la calidad y crisis educativa en la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 587-ME-HCS-05)

A CONOCIMIENTO -- A LA COMISION DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA.-

- 2.- Nota de los Dres. Luis Antonio Amitrano y Eduardo Rodolfo Amitrano, referida al Pedido de Acuerdo para la designación de la Dra. María Eugenia Bona.- (Expte. N° 604-ME-HCS-05)

A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES EN LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.- (Glosar a Expte. N° 28-HCS-05)

III – PROYECTO DE LEY:

- 1.- Del Sr. Sdor. Orlando Grillo, en el Proyecto de Ley caratulado: “Construcción y Pavimentación de un Camino Turístico de Circunvalación de los Cerros del Morro, en el Departamento Pedernera, Partido de El Morro”.- (Expte. N° 33-HCS-05)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-

- 2.- Del Sr. Sdor. Farm. Pablo Alfredo Bronzi, en el Proyecto de Ley caratulado: “Prohibición en el ámbito provincial la venta y/o comercialización de medicamentos en lugares no autorizados y delimita la distancia para la habilitación de locales farmacéuticos.- (Expte. N° 34-HCS-05)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

IV – ORDEN DEL DIA:

- 1.- Despacho N° 10-HCS-05: Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Controles de alcoholemia en la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 29-HCS-05)

Ley N° X-0472-2005

V - LICENCIAS:



SECRETARIA LEGISLATIVA

SAN LUIS



HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

VERSION TAQUIGRAFICA

FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2.005

HORA: 13:29

REUNION: N° 18

SESION ORDINARIA N° 16

SECRETARIA LEGISLATIVA	
HONORABLE CAMARA DE SENADORES	
Recibido Fecha: 11.08.05	12:15
	
FIRMA	



En la ciudad de San Luis, a los diez días del mes de agosto del año dos mil cinco, siendo las trece horas con veintinueve minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores, dice el

1 IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Morán).- Señores senadores: con la presencia de ocho señores senadores y la ausencia con aviso de la señora senadora Viviana Moreyra de Freixes, con aviso, contando con quórum suficiente declaro abierta la presente sesión ordinaria. Invito al señor senador Orlando Grillo a izar el pabellón nacional.

- Así se hace -

2 ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Morán).- Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión.

I

Sr. Secretario (Vergés).- Comunicaciones Oficiales:

De la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica:

- a) Nota Múltiple N° 247/2005, adjuntando Resolución N° 1/2005, por la que se adhiere a los objetivos de la Resolución N° 745/2005 de la Secretaría de Energía de la Nación, y solicita la designación de un representante de esta H. Cámara, a fin de elaborar normas que efectivicen la economía energética.- (Expediente N° 541-ME-HCS-05)

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento - A la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería.

II

Sr. Secretario (Vergés).- b) Nota Múltiple N° 285/2005, adjuntando Resolución N° 02/2005, por la que adhiere a la realización del Campeonato Mundial de Ajedrez y dispone la utilización del logo en toda nota o medio de comunicación en dicha entidad.- (Expte. N° 597-ME-HCS-2005)

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento - Al Archivo.-

III

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 1113/2005, de la Defensoría del Pueblo, adjuntando Resolución N° 46/2005, mediante la cual solicita informe a la Comisión Provincial Reguladora de la Energía Eléctrica, sobre los controles de PCB en los transformadores de EDESAL S.A.- (Expte. N° 579-ME-HCS-05).

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento - Al Archivo.-

IV

Sr. Secretario (Vergés).- Comunicaciones del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la doctora Irma Inés Castro:

- a) Oficio N° 1084/2005, en los autos caratulados "LUCERO JORGE C/ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA Y HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA S/ACCION DE AMPARO"; (Expte. N° 592 -ME-HCS-05)

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento - A sus antecedentes en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.- (Glosar a Expte. N° 28-HCS-05)

V

Sr. Secretario (Vergés).- b) Oficio N° 1089/2005, en los autos caratulados "GUTIERREZ RICARDO ALBERTO C/ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA Y HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA S/ACCION DE AMPARO".- (Expte. N° 593-ME-HCS-05)

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento - A sus antecedentes en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.- (Glosar a Expte. N° 28-HCS-05)

VI

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 1217/2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, solicitando a adherirse a la Ley Nacional N° 25.854, por la cual se crea el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos y su reglamentación el Decreto N° 383/05.- (Expte. N° 602-ME-HCS-05)

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento - A la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.-

VII

115. T.V.O.
DIEZ
45m 2

Sr. Secretario (Vergés).- Peticiones o Asuntos Particulares:

Nota de la Comisión de ExAlumnos del Hogar Escuela "Eva Duarte de Perón", adjuntando Relevamiento realizado por esta Comisión, relacionado a la calidad y crisis educativa en la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 587-MC-HCS-05)

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.-

VIII

Sr. Secretario (Vergés).- Nota de los doctores Luis Antonio Amitrano y Eduardo Rodolfo Amitrano, referida al Pedido de acuerdo para la designación de la doctora María Eugenia Bona.- (Expte. N° 604-ME-HCS-05)

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento - A sus antecedentes en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.- (Glosar a Expte. N° 28-HCS-05)

IX

Sr. Secretario (Vergés).- Proyecto de Ley:

Del señor senador Orlando Grillo, en el Proyecto de Ley caratulado: "Construcción y Pavimentación de un Camino Turístico de Circunvalación de los cerros del Morro, en el departamento Pedernera, Partido de los Morro".- (Expte. N° 33 -HCS-05)

Sr. Presidente (Morán).- A conocimiento - A la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes.-

X

Sr. Secretario (Vergés).- Del señor senador Farm. Pablo Alfredo Bronzi, en el Proyecto de Ley caratulado: "Prohibición en el ámbito provincial la venta y/o comercialización de medicamentos en lugares no autorizados y delimita la distancia para la habilitación de locales farmacéuticos.- (Expte. N° 34-HCS-05)

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento - A la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.-

XI

Sr. Secretario (Vergés).- ORDEN DEL DIA:

Despacho N° 10-HCS-05: Proyecto de ley en revisión caratulado: "Controles de alcoholemia en la provincia de San Luis".- (Expte. N° 29-HCS-05)

3

MOCION

Sra. Salino.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento La Capital..

Sra. Salino.- Gracias señor presidente. Es para pedir el tratamiento sobre tablas y el tratamiento del Reglamento para tratar un Proyecto de Declaración declarando de Interés Legislativo la Biblioteca de la localidad de Juan Llerena.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores la moción formulada por la senadora Salino para el apartamiento del reglamento y el tratamiento sobre tablas sobre la Resolución declarando de interés Legislativo la Biblioteca de Juan Llerena. Los que estén por la afirmativa les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

4

**DECLARAR DE INTERES LEGISLATIVO LA
BIBLIOTECA DE JUAN LLERENA**

Sra. Salino.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento La Capital..

Sra. Salino.- Gracias señor presidente; señores senadores: el 5 de agosto a las 17 horas se inauguró la Biblioteca Popular denominada profesor Hugó Arnaldo Fourcade en la localidad de Juan Llerena, departamento Pedernera, en la Provincia de San Luis. Esta entidad cuenta con ocho mil volúmenes que ha sido fruto del trabajo de la comisión creada a tal efecto que cuenta además con el explicito apoyo de la municipalidad de esta localidad. Con el aporte del municipio se ha construido un moderno edificio en la Avenida Celeste Filipusis, sin número, donde funcionará la institución. Es necesario destacar la importancia que reviste la construcción del edificio que posibilita a los habitantes de la zona y de los lugares aledaños acceder a fuentes de conocimientos de información a través de la lectura y consulta de los textos con los que está dotada esta entidad; se hace necesario además de poner en manifiesto y difundir este tipo de obras que redundan en beneficio de la cultura permitiendo que quienes no posean medios para seguir estudios superiores, de capacitación lo

46m 3

LEGISLATIVO

puedan hacer en forma gratuita, cómoda y con los elementos de confort necesario. Por estas razones voy a proponer que este Honorable Cuerpo declare de Interés Legislativo la inauguración de la Biblioteca Popular Profesor Hugo Arnaldo Fourcade de la Localidad de Juan Llerena y por ello en su artículo 1°:

Artículo 1°.- Declaramos de Interés Legislativo la Biblioteca popular profesor Hugo Arnaldo Fourcade de la localidad Juan Llerena.

Artículo 2°.- Notifíquese con copia de la presente al Poder Ejecutivo de la Provincia, a la Honorable Cámara de Diputados y a la Municipalidad de Juan Llerena .

Artículo 3°.- De forma.

Pido a los señores senadores me acompañen con el voto favorable.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores, si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el Proyecto. Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

5

CONTROLES DE ALCOHOLEMIA EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Sr. Bronzi.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Bronzi.- Gracias señor presidente; señores senadores: el proyecto de Ley que pongo a vuestra consideración esta referido al control de alcoholemia en la provincia de San Luis y corresponde al despacho N° 10, expediente N° 29. El referido proyecto de Ley tiene su justificativo en la necesidad de tener una norma que tiene un objetivo primordialmente preventivo en relación a la gran cantidad de accidentes de tránsito que ocurren en el ámbito Provincial, tanto como en el nacional y más de una vez consecuencias irreparables. El proyecto de Ley dispone que en todo el territorio de la provincia todo conductor de un vehículo Automotor queda obligado al control de alcoholemia a los fines de comprobar y/o verificar el estado de intoxicación alcohólica que será llevado a cabo a través de la Jefatura de la Policía Provincial Programa de Seguridad Comunitaria y Municipalidades. El mencionado control se realizará en rutas provinciales y vías urbanas cercanas a casas de diversión como discotecas Pub, etc., y todo otro lugar donde se expendan y/o consuman bebidas alcohólicas a través de alcoholímetros lo que determinará la cantidad de alcohol en sangre por el método del aire expirado. Asimismo, se determinan los porcentajes de la medición alcoholímetro de la persona a la cual se le efectúe el control, se le procederá la retención del vehículo en un lapso no mayor de doce horas cuando el conductor sea menor de edad dando aviso a sus padres, tutores y/o dueños del vehículo. Cuando el conductor se encuentre en estado de intoxicación alcohólica o en el supuesto que el conductor insistiera en la negativa de efectuar el control. Las sanciones a la infracción de tránsito o a la alcoholemia será fijado en la reglamentación de la Ley, también se realizará una campaña consientización en la población por treinta días corridos a partir de la promulgación de la presente Ley.

Por lo precedentemente expuesto y las razones que avalan este pedido es que solicito a los señores senadores su aprobación en general y en particular de este, creo, importante proyecto de Ley y que me acompañen con su voto favorable. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).- Está a consideración de los señores senadores si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el proyecto en general y el particular. Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

6

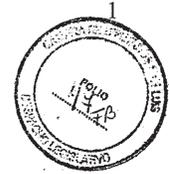
ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Morán).- Señores senadores: no habiendo más asuntos que considerar en la presente sesión, en consecuencia, declaro finalizada la misma e invito al señor senador Orlando Grillo a que proceda arriar el pabellón nacional.

- Son las 13:38 -

MCL

Legislatura de San Luis



Ley N°X-0472-2005

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

H. C. de Senadores
Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

CONTROLES DE ALCOHOLEMIA EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase en todo el Territorio Provincial que todo conductor de vehículo a motor queda obligado al control preventivo de alcoholemia para verificar el estado de intoxicación alcohólica que se llevará a cabo a través de Jefatura de Policía Provincial, Programa de Seguridad Comunitaria y Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- El control se realizará en rutas provinciales o urbanas cercanas a las discotecas, Pub, locales transitorios para la realización de fiestas y todo lugar donde se permita el expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO 3°.- El control de alcoholemia se realizará mediante aparatos denominados alcoholímetros que determina la cantidad de alcohol en sangre por el método del aire espirado.

ARTÍCULO 4°.- Se entiende una persona en estado de intoxicación alcohólica, cuando la medición alcoholimétrica se encuentren en:

- a) CINCUENTA – CIENTO CINCUENTA MILIGRAMOS POR CIENTO (50 - 150 mg %) (Primer grado de intoxicación).
- b) CIENTO CINCUENTA – DOSCIENTOS CINCUENTA MILIGRAMOS POR CIENTO (150 – 250 mg %) (Segundo grado de intoxicación).
- c) Más de DOSCIENTOS CINCUENTA MILIGRAMOS POR CIENTO (250 mg %) (Tercer grado de intoxicación).

ARTÍCULO 5°.- En el supuesto de haberse verificado el segundo grado o tercero de intoxicación se deberá reconfirmar el control preventivo realizado, con el método de referencia denominada técnica de microdifusión en cámara.

ARTÍCULO 6°.- Se llevará a cabo retención preventiva del vehículo no más de DOCE (12) horas en los siguientes casos:

- a) El conductor sea menor de edad dando aviso a sus padres, tutores y/o dueños del vehículo si no fuera de alguno de ellos.
- b) El conductor se encuentre en estado de intoxicación alcohólica en cualquiera de los grados.
- c) En el supuesto que el conductor insistiera en la negativa de efectuar el control.

ARTÍCULO 7°.- La inmovilización del vehículo, traslado y depósito será a cargo del conductor, sus representantes legales y/o dueños.

ARTÍCULO 8°.- Si la infracción de tránsito y/o alcoholemia verificados fueran imputables a menores, se harán pasibles de la multa que a los efectos se fijará en la reglamentación de la presente Ley, los padres o representantes legales o el titular del automotor.

Poden Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

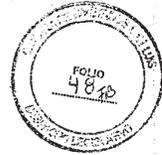
José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis

Poden Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

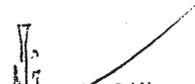


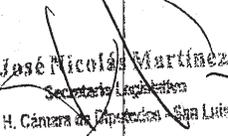
- ARTÍCULO 9°.- La reincidencia en los supuestos del Artículo anterior, implicará duplicar la multa una vez que deba aplicarse, tomando como base la anterior.
- ARTÍCULO 10.- En todos los casos se labrarán actas para dejar constancia de la identificación del conductor, resultado de control y tiempo que demandó el mismo, firmas del personal interviniente y del conductor. En caso de negarse a firmar se dejará constancia de ello.
- ARTÍCULO 11.- Por el término de TREINTA (30) días corridos a partir de la promulgación de la presente Ley, se realizará una campaña de concientización en la población, en donde se invitará a los distintos sectores.
- ARTÍCULO 12.- Invitar a los Municipios y Comisionados Municipales a adherirse al presente régimen.
- ARTÍCULO 13.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a diez días del mes de Agosto del año dos mil cinco.

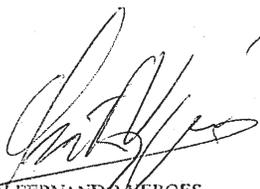

 DR. CARLOS ANTONIO BENÍTEZ
 Presidente
 Cámara de Diputados - San Luis


 Poder Legislativo
 Secretaría Legislativa
 Cámara de Senadores
 San Luis


 SDOR. JORGE OMAR MORAN
 PRESIDENTE PROVISIONAL
 H. SENADO PROVINCIA DE SAN LUIS


 José Nicolás Martínez
 Secretario Legislativo
 H. Cámara de Diputados - San Luis


 Poder Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis


 Esc. JUAN FERNANDO WERGES
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 10 de Agosto de 2.005.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° X-0472-2005 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 10 de Agosto del año 2005, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

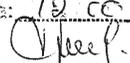
aeo

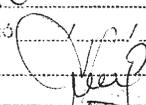

Est. JUAN FERNANDO VERGES
Secretaría Legislativa
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


SDOR. JORGE OMAR MORAN
PRESIDENTE PROVISIONAL
H. SENADO PROVINCIA DE SAN LUIS

NOTA N° 111 -HCS-2005.-

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARÍA LEGISLATIVA	
Fecha: 19.08.05	Hora: 12.00
Fojas: 3	
FIRMA	

Secretaría Legisl. - Fed. de Neg. s. Varias	
N° Int. 223/146/05	Ent. 17.08.05
Destino: A Cabildo	
Salió: / /	Votó: 
Archivo:	Firma

Legislatura de San Luis



Ley N°X-0472-2005



H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

CONTROLES DE ALCOHOLEMIA EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase en todo el Territorio Provincial que todo conductor de vehículo a motor queda obligado al control preventivo de alcoholemia para verificar el estado de intoxicación alcohólica que se llevará a cabo a través de Jefatura de Policía Provincial, Programa de Seguridad Comunitaria y Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- El control se realizará en rutas provinciales o urbanas cercanas a las discotecas, Pub, locales transitorios para la realización de fiestas y todo lugar donde se permita el expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO 3°.- El control de alcoholemia se realizará mediante aparatos denominados alcoholímetros que determina la cantidad de alcohol en sangre por el método del aire expirado.

ARTÍCULO 4°.- Se entiende una persona en estado de intoxicación alcohólica, cuando la medición alcoholimétrica se encuentren en:

- CINCUENTA – CIENTO CINCUENTA MILIGRAMOS POR CIENTO (50 - 150 mg %) (Primer grado de intoxicación).
- CIENTO CINCUENTA – DOSCIENTOS CINCUENTA MILIGRAMOS POR CIENTO (150 – 250 mg %) (Segundo grado de intoxicación).
- Más de DOSCIENTOS CINCUENTA MILIGRAMOS POR CIENTO (250 mg %) (Tercer grado de intoxicación).

ARTÍCULO 5°.- En el supuesto de haberse verificado el segundo grado o tercero de intoxicación se deberá reconfirmar el control preventivo realizado, con el método de referencia denominado técnica de microdifusión en cámara.

ARTÍCULO 6°.- Se llevará a cabo retención preventiva del vehículo no más de DOCE (12) horas en los siguientes casos:

- El conductor sea menor de edad dando aviso a sus padres, tutores y/o dueños del vehículo si no fuera de alguno de ellos.
- El conductor se encuentre en estado de intoxicación alcohólica en cualquiera de los grados.
- En el supuesto que el conductor insistiera en la negativa de efectuar el control.

ARTÍCULO 7°.- La inmovilización del vehículo, traslado y depósito será a cargo del conductor, sus representantes legales y/o dueños.

ARTÍCULO 8°.- Si la infracción de tránsito y/o alcoholemia verificados fueran imputables a menores, se harán pasibles de la multa que a los efectos se fijará en la reglamentación de la presente Ley, los padres o representantes legales o el titular del automotor.


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores

ARTÍCULO 9º.- La reincidencia en los supuestos del Artículo anterior, implicará duplicar la multa una vez que deba aplicarse, tomando como base la anterior.

ARTÍCULO 10.- En todos los casos se labrarán actas para dejar constancia de la identificación del conductor, resultado de control y tiempo que demandó el mismo, firmas del personal interviniente y del conductor. En caso de negarse a firmar se dejará constancia de ello.

ARTÍCULO 11.- Por el término de TREINTA (30) días corridos a partir de la promulgación de la presente Ley, se realizará una campaña de concientización en la población, en donde se invitará a los distintos sectores.

ARTÍCULO 12.- Invitar a los Municipios y Comisionados Municipales a adherirse al presente régimen.

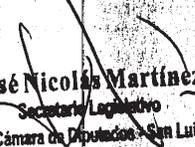
ARTÍCULO 13.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a diez días del mes de Agosto del año dos mil cinco.


DR. CARLOS A. ANTONIO SERONESE
Presidente
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


SR. JORGE OMAR MORAN
PRESIDENTE PROVISIONAL
H. SENADO PROVINCIA DE SAN LUIS

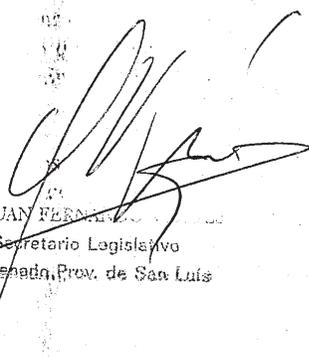

José Nicolás Martínez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Sr. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Sr. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

18 SESIÓN ORDINARIA – 20 REUNIÓN – 24 DE AGOSTO DE 2005

ASUNTOS ENTRADOS:

I – PROPOSICION DE HOMENAJE:

- 1 - Con fundamentos de las señoras Diputadas Rosalinda Victoria Lucero de Garcés y María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNyP) referido a: Adherir a todos los homenajes que se realicen a fin de conmemorar el 411° Aniversario de la ciudad de San Luis. Expediente N° 054 Folio 805 Año 2005. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota 17-PE-05 (16-08-2005) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2006. Expediente N° 061 Folio 093 Año 2005. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 111-HCS-05 (10-08-2005), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° X-0472-2005 referida a: Controles de Alcoholemia en la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 223 Folio 146 Año 2005. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 - Nota N° 115-HCS-05 (17-08-2005), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 20-HCS-05 referida a: Remitir al Poder Ejecutivo todas las actuaciones plasmadas en el Expediente N° 28-HCS-05 a fin de que el Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales se expida en los términos del Artículo 9° de la Ley N° IV-0456-2005. (Audiencias Públicas). Expediente Interno N° 225 Folio 146 Año 2005. (mvm)

A CONOCIMIENTO

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota N° S/N (16-08-2005), del Doctor Domingo Flores Presidente, Doctora Diana María Bernal Vicepresidente 1°, Doctora Mirtha Olga Esley, Vicepresidente 2° y Doctor Francisco Javier Vallejos Vicepresidente 3° del Colegio de Magistrados y Funcionarios Judiciales de San Luis, mediante la cual ponen en conocimiento modificaciones a la Constitución Provincial, Artículo 224 - Integración del Jurado de Enjuiciamiento. (MdE 582 F. 82 Letra "F"). Expediente Interno N° 224 Folio 146 Año 2005. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Nota S/N/05 (12/08/05) del Doctor Alberto Ricardo Dalla Via, Vicepresidente de la Cámara Nacional Electoral del Poder Judicial de la Nación, mediante la cual agradece el envío del Digesto de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis. (MdE 587 F082-L"D"/05). Expediente Interno N° 226 Folio 147 Año 2005. (rs).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota S/N (10-08-2005) del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz de la División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del 10 de agosto de 2005. (MdE 585 F. 82/05 Letra "G") Expediente Interno N° 227 Folio 147 Año 2005. (rs.)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota S/N (18-08-2005) del Sub Comisario de Cámara Juan Armando Domínguez, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del 17 de agosto de 2005. (MdE 588 F. 82/05 Letra "D"). Expediente Interno N° 228 Folio 147 Año 2005. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Acta de modificaciones al Despacho N° 41/05 Proyecto de Ley referido a: "Ley de Jurado de Enjuiciamiento", realizada en la Comisión de Negocios Constitucionales con los Miembros de los Colegios de Abogados de San Luis y Villa Mercedes. (mvm)

A CONOCIMIENTO – DESPACHO N° 41 – AL ORDEN DEL DIA



- 6 - Nota S/N/05 (18-08-05) del Doctor Florencio Damián Rubio Presidente del Jurado de Enjuiciamiento; mediante la cual comunica que el día 19 de agosto de 2005 vence el mandato de los integrantes del Jurado de Enjuiciamiento que lo conforman actualmente; y que hasta la fecha no se ha recibido respuesta al Oficio N° 43-HJEMyFSL-05 de fecha 01 de julio de 2005; es que por la presente solicita con carácter de URGENTE las medidas correspondientes para la elección de los representantes que integraran dicho cuerpo en el próximo período. (MdE 589 F. 83/05 Letra "R"). Expediente Interno N° 230 Folio 148 Año 2005. (Mel).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

IV – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota S/N/05 (12/08/05) de la señora Velia Elina Vilchez, Secretaria General de Agreración Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPyA) mediante la cual eleva copia de la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria.(MdE 578 F. 081 L"V"/05). Expediente Interno N° 222 Folio 145 Año 2005. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota S/N/05 (18/08/05) del señor Arquitecto José Luis Trípoli mediante la cual agradece el envío de los DOS (2) tomos del Digesto de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis. (MdE 594 F. 083 L "T"/05) Expediente Interno N° 231 Folio 149 Año 2005. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

V – PROYECTOS DE DECLARACION:

- 1 - Con fundamentos de la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Que vería con agrado que en base a la Ley N° II-0052-2004 (5455 *R – Patrimonio Cultural de la Provincia) el Poder Ejecutivo declare a la Antigua Capilla perteneciente al Paraje Paso del Rey ubicado en el Departamento Pringles "Bien de Pertenencia al Patrimonio Cultural - Histórico". Expediente N° 055 Folio 806 Año 2005. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACION GENERAL Y DE EDUCACION CIENCIA Y TECNICA

- 2 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Ministerio del Progreso – Programa Educación, a los fines de introducir la lectura y análisis obligatorio de la Constitución Nacional y Provincial desde el Nivel Primario. Expediente N° 056 Folio 806 Año 2005. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA

- 3 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Adhesión al "DIA NACIONAL DE LA SOLIDARIDAD" fecha que se conmemora por Decreto Presidencial cada 26 de agosto desde el año 1998 en homenaje a la Madre Teresa de Calcuta, tomando como fecha simbólica la de su nacimiento. Expediente N° 057 Folio 806 Año 2005. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

VI – DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente N° 047 Folio 088 Año 2005 Proyecto de Ley referido a: Pasividad Voluntaria Anticipada. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta.(Mel)

DESPACHO N° 42 – AL ORDEN DEL DÍA

- 2 - De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente, en el Expediente N° 055 Folio 091 Año 2005 Proyecto de Ley referido a: Creación del Ministerio del Campo. Miembro Informante Diputado Haroldo Bridger. (Mel)

DESPACHO N° 43 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

- 3 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 052 Folio 805 Año 2005, Proyecto de Resolución referido a: Modificación del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados en el Capítulo VII "De las Comisiones". Miembro Informante Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Morán. (mvm)

DESPACHO N° 44 – AL ORDEN DEL DÍA



VII - LICENCIAS:

- 1 - Nota S/N (17-08-2005) de la señora Diputada Patricia Norma Gatica integrante del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP), mediante la cual comunica que no podrá asistir a las reuniones de comisión ni a la Sesión Ordinaria del día 24 de agosto de 2005, por ausentarse de la provincia, para asistir a un curso de capacitación en Buenos Aires. Expediente Interno N° 229 Folio 147 Año 2005. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO

/JS -22-08-05 17:41 hs.

SAN LUIS, VIERNES 19 DE AGOSTO DE 2005

LEY Nº X-0472-2005

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

CONTROLES DE ALCOHOLEMIA EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

ARTICULO 1º.- Dispóngase en todo el Territorio Provincial que todo conductor de vehículo a motor queda obligado al control preventivo de alcoholemia para verificar el estado de intoxicación alcohólica que se llevará a cabo a través de Jefatura de Policía Provincial, Programa de Seguridad Comunitaria y Municipalidades.

ARTICULO 2º.- El control se realizará en rutas provinciales o urbanas cercanas a las discotecas, Pub, locales transitorios para la realización de fiestas y todo lugar donde se permita el expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas.

ARTICULO 3º.- El control de alcoholemia se realizará mediante aparatos denominados alcoholímetros que determina la cantidad de alcohol en sangre por el método del aire expirado.

ARTICULO 4º.- Se entiende una persona en estado de intoxicación alcohólica,

cuando la medicación alcoholimétrica se encuentren en:

a) CINCIENTA-CIENTO CINCUENTA MILIGRAMOS POR CIENTO (50-150 mg%) (Primer grado de intoxicación).

b) CIENTO CINCUENTA-DOSCIENTOS CINCUENTA MILIGRAMOS POR CIENTO (150-250 mg%) (Segundo grado de intoxicación).

c) Más de DOSCIENTOS CINCUENTA MILIGRAMOS POR CIENTO (250 mg%) (Tercer grado de intoxicación).

ARTICULO 5º.- En el supuesto de haberse verificado el segundo grado o tercero de intoxicación se deberá reconfirmar el control preventivo realizado, con el método de referencia denominado técnica de microdifusión en cámara.

ARTICULO 6º.- Se llevará a cabo retención preventiva del vehículo no más de DOCE (12) horas en los siguientes casos:

a) El conductor sea menor de edad dando aviso a sus padres, tutores y/o dueños del vehículo si no fuera de alguno de ellos.

b) El conductor se encuentre en estado de intoxicación alcohólica en cualquiera de los grados.

c) En el supuesto que el conductor insistiera en la negativa de efectuar el control.

ARTICULO 7º.- La inmovilización del vehículo, traslado y depósito será a cargo del conductor, sus representantes legales y/o dueños.

ARTICULO 8º.- Si la infracción de tránsito y/o alcoholemia verificados fueran imputables a menores, se harán pasibles de la multa que a los efectos se fijará en la reglamentación de la presente Ley, los padres o representantes legales o el titular del automotor.

ARTICULO 9º.- La reincidencia en los supuestos del Artículo anterior, implicará duplicar la multa una vez que deba aplicarse, tomando como base la anterior.

ARTICULO 10.- En todos los casos se labrarán actas para dejar constancia de la identificación del conductor, resultado de control y tiempo que demandó el mismo, firmas del personal interviniente y del conductor. En caso de negarse a firmar se dejará constancia de ello.

ARTICULO 11.- Por el término de TREINTA (30) días corridos a partir de la promulgación de la presente Ley, se realizará una campaña de concientización en la población, en donde se invitará a los distintos sectores.

ARTICULO 12.- Invitar a los Municipios y Comisionados Municipales a adherirse al presente régimen.

ARTICULO 13.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a diez días del mes de Agosto del año dos mil cinco.-

JORGE OMAR MORAN

Pres. Prov. -Hon.Cám.Sèn.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg. -Hon.Cám.Sèn.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 4253-MLyRI-2005

San Luis, 16 de Agosto de 2005

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº X-0472-2005; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario promulgar la presente ley a los fines de optimizar los mecanismos de control existentes en materia de seguridad vial dentro del territorio provincial;

Que la citada ley establece, en todo el territorio, provincial, la obligación de realizar a todo conductor de vehículo a motor el control de alcoholemia, a los fines de verificar el estado de intoxicación alcohólica;

Que la sanción legislativa establece la regulación adecuada a los fines establecidos, en conformidad a las normas nacionales e internacionales, que rigen en la materia;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº X-0472-2005.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Sergio Gustavo Freixes